JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

Año X | viernes, 1 de julio de 1988 | Número 51

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.– 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. – 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 – 1979
ISSN: 0212 – 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 23 de junio de 1988, sobre inscripción en el Registro de Empresas de Publicidad y Agentes de Publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aquellas empresas de publicidad y agentes de publicidad que inscritos en el Registro General de Publicidad, tengan sus datos registrales actualizados. 2.895

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 17 de junio de 1988, por la que se establecen determinadas medidas de coordinación en materia de acciones y programas de las Comunidades Europeas. 2.896

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Orden de 24 de junio de 1988, por la que se regulan las subvenciones a programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria de las entidades locales en el año 1988. 2.897

Corrección de errores al Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 45, de 10.6.88). 2.898

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de junio de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.898

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de junio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran profesores titulares de universidad, de esta universidad, a don José Antonio Entrenas Angulo y a don Alfonso Caballero Repullo, del área de conocimiento de Ingeniería Agroforestal, en virtud de concurso. 2.898

Resolución de 13 de junio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de universidad a don Manuel Pinedo Priega, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, en virtud de concurso. 2.898

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de junio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por lo que se convocan a concurso o concurso de méritos, plazas de cuerpos docentes universitarios de esta universidad. 2.899

Resolución de 16 de junio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario. 2.901

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 21 de junio de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones quinientas mil pesetas, al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). 2.902

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

2675 Acuerdo de 9 de mayo de 1988, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena lo inscripción, depósito y publicoción del Convenio colectivo de trobojo de ámbito interprovincial, de la empresa Asociación paro lo Promoción del Minusválido, con el personal que presta servicios en las secciones del Centro especiol de empleo de comercial y matadero. 2.903

2814 Orden de 20 de junio de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes, grupo A, o Viajes Emisan, S.A., con el núm. 1.911 de orden. 2.906

2812 Orden de 21 de junio de 1988, por la que se prorrogo el plazo establecido para solicitar los beneficios previstos en la Orden de 10 de diciembre de 1987, sobre subvenciones a instolociones eléctricas en el medio rurol. 2.906

2815 Resolución de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea de AT 220 Kv para alimentación a las subestaciones S1 y S2 de lo Exposición Universal 1992. 2.907

2816 Resolución de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se hace pública la relación de personas inscritas en el concurso de ideas para la eloboración de lo estatuilla que sirva de soporte al premio Arco Iris del Cooperativismo. 2.907

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

2809 Orden de 23 de junio de 1988, por la que se aprueba el pliego de clóusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa del suministro de bienes homologodos. 2.907

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2811 Orden de 5 de junio de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo Audiencia Nocional (Sección primera), con fecha 15 de octubre de 1987, en el recurso núm. 14.873 seguido o instancia de doña Ernestino Queipo de Llano y Marti. 2.909

2791 Orden de 23 de junio de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cito. 2.910

2792 Orden de 23 de junio de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictoda por la Audiencia Territorial de Granada con fecha 17 de junio de 1987, en el recurso contencioso núm. 220/87, seguido a instancia de don Horacio Millán Otegui y otros. 2.910

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

2793 Orden de 14 de junio de 1988, por lo que se acuerda lo concesión de ayuda económica al Comité organizador del VII Congreso Nocional de Química, Química Agrícola y Alimentario-2, para la publicación de ponencias y conferencias del Congreso. 2.910

2794 Orden de 14 de junio de 1988, por la que se dispone cumplo en sus propios términos sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de las de Huelva, en los autos núm. 1433/87, seguidos a instoncio de don Manuel Molina Rofa. 2.910

2795 Resolución de 9 de mayo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a lo Asociación de Ganaderos de Olvera (Cádiz). 2.911

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

2730 Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular de carácter mixto la Fundoción Benéfico Asistencial y Docente Núñez Limón, de Alosno (Huelva). 2.911

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

2756 Orden de 26 de mayo de 1988, por la que se hace público el fallo del jurado del premio de investigoción científica y técnica, Plácido Fernández Viogas 1988. 2.912

2758 Orden de 26 de mayo de 1988, por la que se hace público el fallo del jurado del premio de investigación científica y técnica, Ibn Al Jatib 1988. 2.912

2757 Orden de 26 de mayo de 1988, por la que se hace público el fallo del jurado del premio de investigación científica y técnica, Maimónides 1988. 2.913

2755 Orden de 27 de mayo de 1988, por la que se autorizo al Centro municipal no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental de Valverde del Camino (Huelva), pora impartir la enseñanza de Conjunto Coral (grodo elementol). 2.913

2751 Orden de 9 de junio de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachilleroto Santa Teresa de Jesús, de Huelva. 2.913

2754 Orden de 9 de junio de 1988, por la que la Escuela Superior de Arte Dromático y Danza de Málaga se separa del Conservatorio Superior de Música de la misma Ciudad. 2.913

2753 Orden de 9 de junio de 1988, por la que la Escuela Superior de Arte Drámatico y Danza de Sevilla se separa del Conservatorio Superior de Música de lo misma Ciudad. 2.914

2752 Orden de 10 de junio de 1988, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitario, al Centro privado de Bachillerato Santo Tereso de Jesús de Huelvo. 2.914

2735 Resolución de 17 de junio de 1988, por la que se acuerda hacer pública la relación de proyectos de obras a iniciar en el año 1988, y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa. 2.914

2736 Resolución de 17 de junio de 1988, por la que se acuerda hacer pública la relación de proyectos de obras a iniciar en el año 1988, y cuya adjudicoción se llevará a cabo por contratación directa. 2.914

2800 Corrección de erratas de la Resolución de 28 de obril de 1988, por la que se odjudican becas de formación de personal bibliotecario para los Centros de Investigoción de Andalucía (BOJA núm. 46, de 14.6.88). 2.915

CONSEJERIA DE CULTURA

2771 Corrección de errores de la Orden de 25 de abril de 1988, por la que se regulo lo concesión a través de créditos asignados a las Delegaciones provincioles (BOJA núm. 36, de 6.5.88). 2.915

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2759 Resolución de 10 de junio de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratoción de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (CA-75/88) (**PD. 701/88**). 2.916

2760 Resolución de 13 de junio de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (CA-76/88) (**PD. 702/88**). 2.916

2764 Resolución de 14 de junio de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (CA-81/88) (**PD. 703/88**). 2.916

2761 Resolución de 16 de junio de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación de carreteras (CA-77/88) (**PD. 704/88**). 2.917

2762 Resolución de 16 de junio de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (**PD. 705/88**). 2.917

2763 Resolución de 16 de junio de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (CA-80/88) (**PD. 706/88**). 2.918

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

2804 Resolución de 21 de junio de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa, para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecta al PER 75%. (4/87/015) (**PD. 710/88**). 2.918

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

2731 Resolución de 13 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se indican. 2.919

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

1893 Anuncia de concurso (**PP. 463/88**). 2.919

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

2545 Anuncio sobre subasta (**PP. 630/88**). 2.919

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

2430 Resolución de 31 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación que se cita (**PP. 586/88**). 2.920

2422 Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en cancreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT 1517) (**PD. 580/88**). 2.920

2739 Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la Organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Especialistas en Medicina del Trabajo. 2.920

1977 Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera (**PP. 477/88**). 2.920

2296 Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación (**PP. 577/88**). 2.920

2458 Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación (**PP. 597/88**). 2.921

KABIL SCL

2558 Anuncio de disalución (**PP. 633/88**). 2.921

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1988, sobre inscripción en el Registro de Empresas de Publicidad y Agentes de Publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aquellas empresas de publicidad y agentes de publicidad que inscritos en el Registro General de Publicidad, tengan sus datos registrales actualizados.

El Decreto 6/1987, de 27 de enero creó el Registro de Empresos Publicitarias y Agentes de Publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por su parte, la Orden de 10 de marzo de 1987 que desarrolloba dicho Decreto, preveía en su artículo 1º la inscripción con corácter previo al inicio de sus actividades en el Registro de Empresas de Publicidad y Agentes de Publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquellas empresas y personas a que se refiere la Ley 6/1984, de 11 de junio, por lo que se aprueba el Estatuto de la Publicidad, la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 5 de abril de 1965, por lo que se aprueba el Reglamento de Registro General de Publicidad y el Decreto de la Presidencia del Gobierno núm. 917/1969, de 20 de abril, sobre normas para la publicidad exterior, y que tuviesen su sede social o desarrollasen su actividad profesional en Andalucía.

Igualmente, la Disposición Transitoria de dicha Orden preveía que las empresas y personas inscritas en el Registro General de Publicidad que tuviesen su domicilio social o desarrollasen su actividad profesional en Andalucía, tendrían que actualizar sus datos comunicando las modificaciones producidas desde la fecha de inscripción y no comunicadas a dicho Registro General de Publicidad, ante el Registro de Empresas Publicitarias y Agentes de Publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así pues, a fin de contar con un Registro eficaz y útil, y garantizar una protección registral adecuada a las Empresas Publicitarias y Agentes de Publicidad que tengan su domicilio social o desarrollen su actividad profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ejercicio de las facultades que me corresponden,

ORDENO:

1º. Todas las Empresas de Publicidad y Agentes de Publicidad con domicilio social o que desarrollen su actividad profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que previamente estuviesen inscritas/os en el Registro General de Publicidad, deberán comunicar en el plazo de seis meses al Registro de Empresas Publicitarias y Agentes de Publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante comunicación escrita al Director General de Comunicación

Social, los datos registrales con que figuren inscritos en el Registro General de Publicidad con declaración expresa de su actualidad, así como su domicilio social, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Orden de 10 de marzo de 1987.

DISPOSICION ADICIONAL

Se abre un nuevo plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden, para lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Orden de 10 de marzo de 1987.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1988

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 17 de junio de 1988, por la que se establecen determinadas medidas de coordinación en materia de acciones y programas de las Comunidades Europeas.

Mediante el Decreto 106/1988, de 16 de marzo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y Trabajo, se atribuyen a la Secretaría General de Economía y Fomento las facultades de coordinación en materia de Comunidades Europeas, la divulgación en la Comunidad Autónoma del acervo comunitario y los relaciones con las instituciones comunitorias, actuando de órgono técnico con respecto al Gobierno de la Noción para las asuntos de interés de la Comunidad Autónamo Andoluza derivados de la ejecución del Acta de Adhesión y del Acta Unica Europea.

Teniendo en cuenta la diversidad de acciones y programas de las Comunidades Europeas de los que puden derivarse ayudas para la Comunidad Autónoma Andaluza, y con el fin de facilitar una utilización eficaz de los distintos instrumentos financieros comunitarios, es absolutamente necesario coordinar los más utilizados y relevantes gestionodos por los distintos Centros Directivos de la Junta, que tienen osignadas competencias en las materias sobre las que versen estas acciones o programos.

En su virtud, en uso de las focultades que me están conferidos por la Disposición Final Segunda del Decreto 106/1988, de 16 de marzo y Disposición Finol única del Decreto 165/1987, de 17 de junio, por el que se creo el Comité Técnico de Coordinación pora asuntos relacionados con las Comunidades Europeas

DISPONGO:

Artículo 1°. Las Consejerías que en virtud de su propia normotivo orgónica tienen encomendada lo gestión de los distintos programos y acciones de los Comunidades Europeas, deberán elaborar onualmente un informe sobre la gestión de dicha acción o programa desde el punto de vista de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2°. Este informe deberón enviorlo antes del 15 de febrero de cada año, a la Secretaría General de Economío y Fomento, la cual los presentará ante el Comité Técnico de Coordinación para osuntos relacionados con las Comunidades Europeas, creado por Decreto 165/1987, de 17 de junio, que, a su vez, lo elevaró a lo Comisión Delegada de Planificoción y Asuntos Económicos o, en su caso, a la Comisión Delegado de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del mencionado Decreto.

Artículo 3°. En dicho informe deberán constor los proyectos presentados a las Comunidades Europeas, los aprobados, un comentorio sobre los posibles problemas planteados y una voloración sobre los mismos y la evolución futura.

Artículo 4°. Los propuestas de nuevas acciones o programas o las modificociones a lo establecido en la presente Orden, serán remitidas o la Secretaría Generol de Economía y Fomento, que, a su vez, en lo que respecta o los programas y acciones nuevas, presentaró los propuestas al Comité Técnico de Coordinación para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas que, de ácuerdo con su contenido, las elevará a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos o a la Comisión Delegada de Bienestor Social.

DISPOSICION ADICIONAL

Los programas y acciones de la Comunidad Económico Europea actuolmente en vigor y que se gestionan por la Comunidad Autónoma, con independencia de que en un futuro puedan ampliarse a algún otro, san los que se mencionan en el Anexo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trobajo

ANEXO

PROGRAMAS Y ACCIONES COMUNITARIAS

PROGRAMAS COMUNITARIOS	ORGANISMO RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
Programa marco de actividades científicas y técnicas comunitarias. (1984-1987)	Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.
Programa marco de actividades de la Comunidad en el ámbito/ de la investigación y desarrollo tecnológico. (1987-1991)	Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.
Programa de investigación común y coordinación de las investigaciones agrícolas.	Consejería de Agricultura y Pesca. Dirección General de Investigación y Extensión Agraria.
BRITE (Investigación básica / en tecnologías industriales / para Europa).	Consejería de Fomento y Trabajo. Dirección General de Industria, / Energía y Minas.
Programa comunitario para el desarrollo del mercado de la/ información especializada en/ Europa.	Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.
EUROTRA (Sistema de traduc- / ción automática).	Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.
RACE (Programas de Investigación y desarrollo en el campo de las tecnologías de Telecomunicaciones).	Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.
SPRINT (Plan de desarrollo / transnacional de la infraes-/ tructura de asistencia a la / innovación y a la transferencia de tecnología).	Consejería de Fomento y Trabajo. Dirección General de Industria, / Energía y Minas.
TEDIS (Transferencia tecnológica de datos comerciales).	Consejería de Fomento y Trabajo. Dirección Gral. de Comercio y Artesanía.
Programa plurianual de acción de investigación para la Comunidad Económica Europea den-/ tro del campo de la biotecnología. (1985-1989)	Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.
Programa de investigación en/ el sector de los materiales / (materias primas y materiales avanzados). (1986-1989)	Consejería de Fomento y Trabajo. Dirección General de Industria, / Energía y Minas.
Programa comunitario de Demostración "Energía".	Consejería de Fomento y Trabajo. Dirección Gral. Industria, Energía y Minas.
Programa de Investigación y / Desarrollo dentro del campo / de la energía no nuclear. / (1985-1988)	Comisión Interdepartamental de / Ciencia y Tecnología.
Programa de Investigación y / Enseñanza en el ámbito de la/ fusión termonuclear controlada. (1985-1989)	Comisión Interdepartamental de / Ciencia y Tecnología.
Programa de la Comunidad Económica Europea de coordina- / ción de investigación y desarrollo en el campo de la in-/ tigación médica y sanitaria. (1987-1991)	Consejería de Salud y Servicios Sociales.
Programas plurianuales de Investigación y Desarrollo en / el ámbito del medio ambiente. (1986-1990)	Agencia del Medio Ambiente. (AMA)
COMETT (Cooperación entre Universidades y Empresas para la formación en el campo de la / tecnología).	Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Universidades e Investigación.
ERASMUS (Programa de acción / comunitaria en materia de movilidad de estudiantes universitarios).	Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Universidades e Investigación.

Programa de transición de los jovenes de la educación a la vida adulta.	Consejería de Educación y Ciencia.
FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).	Consejería de Fomento y Trabajo.
Solicitudes de OIDs y PNICs.	Consejería de Fomento y Trabajo.
STAR (Programa comunitario relativo al acceso a los servicios avanzados de telecomunicaciones).	Consejería de Fomento y Trabajo. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
VALOREM (Programa comunitario de desarrollo del potencial / energético endógeno).	Consejería de Fomento y Trabajo. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
FEOGA-Orientación (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección Orientación)	
Acción común para la mejora / de las condiciones de transformación y comercialización/ de productos agrícolas.	Consejería de Agricultura y Pesca. Dirección General de Política Agroalimentaria.
Mejora de la eficacia de las/ estructuras agrarias.	Consejería de Agricultura y Pesca. Dirección Gral.Agricultura, Ganadería y Montes.
Acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector de la pesca.	Consejería de Agricultura y Pesca. Dirección General de Pesca.
Coordinación y Fomento de la Investigación en el sector / pesquero.	Consejería de Agricultura y Pesca. Dirección General de Pesca.
FSE (Fondo Social Europeo)	
Funciones del FSE	Consejería de Fomento y Trabajo.
Aplicación de la Decisión 83/ 516/CEE	Consejería de Fomento y Trabajo.
BEI (Banco Europeo de Inver-/ siones).	Consejería de Hacienda y Planificación.
BIC (Centro Europeo de Empresas).	Instituto de Fomento Andaluz. (IFA)

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 24 de junio de 1988, por lo que se regulan las subvenciones o programas de promoción recaudatoria e informatización de lo gestión presupuestaria de las entidades locales en el año 1988.

El Programa Andaluz de Desarrollo Económico 1987-1990, en su Capítulo III, contempla, como objetivos básicos del Programa de Coordinación y apoyo a las Corporaciones Locales, la creación de un fondo anual para fomento de la Promoción Recaudatoria o mejora de la gestión de ingresos, así como para el apoyo de lo gestión presupuestaria de los Entidades Locales, todo ello con el fin de contribuir a la recuperación del ahorro local.

Para el presente ejercicio económico, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Ley 10/1987, de 23 de diciembre, prevé, en el concepto presupuestario 463 de la sección 14 de su Estado de Gastos, una dotación de ciento cincuenta millones de pesetas para la mejora de la gestión de ingresos de las Entidades Locales.

Asimismo, el concepto presupuestario 762 de la sección 14, recoge una dotación de setenta millones de pesetas para subvencionar la informatización de la gestión presupuestaria de las Entidades Locales.

Al objeto de no dispersar en exceso lo normativa de los distintos programas de la Comunidad Autónoma, se refunde en esta Orden la regulación de los dos tipos de subvenciones mencionadas, sin perjuicio de que su petición por los entes locales y su posterior concesión, sean independientes por ser distintos los fines perseguidos.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley antes mencionada, y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 9.g) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

CAPITULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1°. La Consejería de Hacienda y Planificación, con cargo a los créditos previstos al efecto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, subvencionará a las entidades locales andaluzas a que se refiere el artículo 3° de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, excluidas las provincias, programas de promoción recaudatoria de sus tributos propios y programas de informotización de su gestión presupuestaria, de acuerdo con la presente Orden.

Artículo 2°. Podrán ser objeto de subvención los programos de los entes locales destinados a:

A) Promoción Recoudatoria en sus diversas variontes.

B) Adquisición de equipos informóticos y oplicociones para llevor a cabo la gestión presupuestaria de los mismos.

Artículo 3°. Los subvenciones podrán concederse tonto o programas que se encuentren en fase de ejecución como en fase de proyecto. Los primeros tendrán carácter prioritario.

Tendrón tombién carácter prioritario en la concesión de subvención, aquellos programas presentados por los pequeños municipios.

Artículo 4°. Lo cuantía de lo subvención se fijará por la Dirección Generol de Tributos e Inspección Tributaria, en un porcentaje variable, que no podró ser superior al 50% de lo inversión total.

Artículo 5°. Las solicitudes de subvención, debidamente cumplimentados, deberán dirigirse o la Consejería de Hociendo y Plonificación, Dirección General de Tributos e Inspección Tributoria, ontes del 30 de septiembre del presente año, acompoñadas de lo documentoción exigido en coda caso.

Artículo 6°. Lo concesión de subvenciones se efectuaró por Orden de la Consejería de Haciendo y Planificación, a propuesto de lo Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, que deberá formularlo una vez obre en su poder lo documentación remitida por las Entidades Locoles a que sé refiere el artículo 1° de esto Orden.

Artículo 7°. Una vez aprobádo la concesión de subvenciones, los Entidodes Locales beneficiarias dispondrón de un plozo de seis meses, contodos desde la publicación en el BOJA de lo Orden de concesión, para lo puesta en práctica del programa subvencionado.

Artículo 8°. Los Organos competentes de lo Consejería de Haciendo y Planificación podrán comprobar, por los medios que estimen oportunos, la adecuación del destino de las subvenciones a los fines poro los que se otorgaron.

CAPITULO II

PROGRAMAS DE PROMOCION RECAUDATORIA O MEJORA DE LA GESTION DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Artículo 9°. La selección de programos a subvencionar se realizaró teniendo en cuenta:

La capacidad financiera del Ente Local.

Las subvenciones concedidas con anterioridod para la misma finalidad.

Las condiciones particulares, suficientemente motivadas, que justifiquen la necesidad de realización del programa.

La justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Artículo 10°. La documentación que deberá acompañarse o la solicitud de subvención, estará formada por:

a) Datos básicos del ente local:

Padrón de habitantes y extensión territorial.

Estimación de la riqueza imponible, especificando a tal efecto el número de unidades urbanas y/o el de polígonos de rústicas.

Copia certificada de la liquidación del presupuesta del último ejercicio económico.

b) Memoria explicotiva del proyecto:

Acuerdo plenario aprobatorio del programa, así como del compromiso de aportar la parte no subvencionada del mismo.

Justificación de la necesidad del programa.

Coste total del programa elaborado.

Duración prevista de los trabajos.

Artículo 11°. El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

50% por los trabajos realizados en el momento de la concesión.

El resto, al término de los trabajos.

CAPITULO III

PROGRAMAS DE INFORMATIZACION DE LA GESTION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Artículo 12º. Podrán ser objeto de subvención, las inversiones efectuadas en programas destinados a la adquisición de equipos y/o aplicaciones informáticas, tendentes exclusivamente a la gestión presupuestaria de la entidad local.

Artículo 13º. Las solicitudes de subvención, debidamente razonadas, irán acompañadas de la siguiente documentación:

Justificación de la necesidad del equipo y/o aplicación informática.

Caste total del programa, distinguiendo entre coste del equipo y accesorios (hardware) y coste de las aplicaciones o programas (software).

Certificado del acuerdo plenario aprobatorio del programa y del compromiso de aportar la parte no subvencionada.

Artículo 14º. El pago de la subvención se realizará una vez justificoda la adquisición del sistema informático.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. De conformidad con lo establecido en el artº 55, dl de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las entidades locales beneficiarias cooperarán con la Junta de Andalucía en la práctica de las notificaciones y, en concreto, las referidas a las de gestión e inspección tributaria.

Segunda. No existirá limitación alguna para la concesión de nuevas subvenciones a las Entidades Locales que ya hubiesen sido beneficiarias en años anteriores, ni a las que quieran acogerse a los dos programas que se contemplan en esta Orden.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias a fin de desarrollar, aplicar o interpretar el contenido de la presente Orden, que entrorá en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CORRECCION de errores al Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.(BOJA núm. 45, de 10.6.88).

Observado error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 2.258, 2º columna, línea 19, donde dice «... y Planificación, entre funcionarios...»; debe decir: «... y Planificación, preferentemente entre funcionarios...».

Sevilla, 23 de junio de 1988

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de junio de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por lo que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plazo en el territorio de la Comunidad Autónomo de Andolucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario nº 215 convocodo por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariodo de 28 de obril de 1988, (BOE de 9 de mayo) paro cubrir Registros de lo Propiedad vocantes por rigurosa ontigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía poro Andolucío, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglomento Hipotecario, y en uso de las facultodes conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de morzo y lo Orden de 19 de junio de 1984, de lo Consejerío de Gobernación.

Esto Dirección Generol de Administroción Locol y Justicia ho tenido o bien dictor lo presente Resolución por lo que se nombro a los señores que o continuación se relacionan pora servir Registros de la Propiedad vocantes en el territorio de esto Comunidad Autónomo.

Registro vacante	Registrador nombrado	N°Cat.R	Resultas
Málaga nº 8	D. Jerónimo Molina Gómez	172	2º Marbella nº 2
Sevilla nº 2	D. Juan Navarra Rodríguez	192	2º Jerez de la Frontera nº 3
Jerez de la Frontera nº 1	D. Andrés Castizo Romero	299	3º Cádiz nº 1
Málaga nº 4	D. Canstantino Reca Antequero	325	3º Jaén nº 3
Almería nº 4	D. Francisco Javier Brea Serra	427	4º Vera
Baena	D. Jesús Alberto Lleonart Torán	813	4º Hoyos

Sevilla, 24 de junio de 1988.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de junio de 1988, de lo Universidad de Córdobo, por lo que se nombron profesores titulores de universidad, de esto universidad, o don José Antonio Entrenos Angulo y o don Alfonso Cobollero Repullo, del áreo de conocimiento Ingenierío Agroforestol, en virtud de concurso.

De conformidod con los propuestas de las Comisiones Colificadoras del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.1987 (BOE 16.1.88), para lo provisión de plazas de Titulores de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre,

Este Rectorodo ha resuelto nombror a los siguientes Señores:

D. José Antonio Entrenos Angulo, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Ingeniería Agroforestal» del Departamento «Ingeniería Rural».

D. Alfonso Coballero Repullo, Profesor Titulor de Universidad del Areo de Conocimiento «Ingeniería Agroforestal» del Departomento «Ingeniería Rurol».

Córdobo, 8 de junio de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de junio de 1988, de lo Universidad de Córdoba, por la que se nombro profesor titular de universidad o don Manuel Pineda Priego, del áreo de conocimiento, Bioquímica y Biologia Moleculor, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.87 (BOE de 16.1.88), para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Manuel Pineda Priego, del Area de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento «Bioquímica Biología Molecular y Fisiología».

Córdoba, 13 de junio de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos, plazas de cuerpos docentes universitarios de esta universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado, ha resuelto convocar a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánico 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estotutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitorán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funcianes correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el Artículo 4.1. ó 2. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artículo 4º. 1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca o ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalon, los interesodos deberón ocreditar hober sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al Concurso.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Cancursos, remitirán lo correspondiente salicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiero de los procedimientos establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocotoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se ocompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentado, junto con los documentas que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referido siempre o una fecha anterior a la de expiración del plazo fijodo para solicitar la participoción en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitoción-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de exomen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechas se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá o todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estodo.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en las Artículos 9º ó 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), en su caso, según se trate de Concurso o Concurso de Méritos. El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que se acompaña a la presente convocatoria camo Anexo III.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamacianes, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las siguientes documentos:

a) Fotocapia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecta físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaroción jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallerse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, de-

biendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 9 de junio de 1988.– El Rector en funciones, Camilo Lebón Fernández.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la ploza: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Dibujo. Departamento al que está adscrita: Dibujo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir dacencia de Dibujo del Natural en reposo. Clase de convocataria: Concurso.

2. Curpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Romana. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia e Instituciones de Derecho Romano. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario. Departamento al que está adscrita: Derecho Constitucional y Financiero. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir la docencia propia del área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Farmacia y Tecnolagía Farmacéutica. Departamento al que está adscrita: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Actividades a realizar par quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Farmacia Galénica General y Farmacia Galénica Especial. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica, Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir. docencia en Transportes en la E.T.S. Ing. Ind. de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Pintura. Departamento al que esta adscrita: Pintura. Actividades a realizor por quien obtengo la plaza: Impartir docencia de Pintura del Natural. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimeinto a la que corresponde: Pintura. Departamento al que está adscrita: Pintura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Procedimientos Pictóricos y Escultóricos. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Dibujo. Departamento al que está adscrita: Dibujo. Actividades a realizar par quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fotagrafía Creativa. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece lo plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Escultura. Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Modelado e Imaginería Policroma. Clase de convocatoria: Concurso.

10 y 11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Biaquímica y Biología Malecular. Departamento al que está adscrita: Bioquímica Vegetol y Bialogía Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de Bioquímica. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Microbiología. Departamento al que está adscrita: Microbiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Microbiología (Bacteriología, Virología y Protozoología) de la Licenciatura en Biología. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil y Derecho Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Civil en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulores de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía Política e Historia del Pensamiento Económico en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimienta a la que corresponde: Filología Española. Deportamento al que está adscrita: Filología Española (Literatura Española). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Española. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filosofía. Departomento al que está adscrita: Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencio de Historio de la Filosofía Antigua y Medieval. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plazo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimienta a la que corresponde: Filosofía. Departamento al que está adscrita: Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga lo plaza: Impartir docencia de Filosofía de la Historia. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plazo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento o la que corresponde: Geometría y Topología. Departamento al que está adscrita: Algebra, Computación, Geometría y Topología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Topologío I, II y III. Clase de convocatoria: Concurso.

19 y 20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento o la que corresponde. Ciencias Morfológicas. Departamento al que está adscrita: Citología e Histología Normal y Potológica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Biología en el primer ciclo de la Licenciatura de Medicina. Clase de convocatoria: Concurso.

21 y 22. Cuerpo al que pertenece lo plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ciencias Morfológicas. Departamento al que está adscrita: Citología e Histología Normal y Patológica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Histología en el Primer Ciclo de la Licenciatura de Medicina. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plazo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna. Deportamento al que está adscrita: Historia Moderna y Contemporánea. Actividades a realizar por quien obtengo la plaza: Impartir docencia de Orígenes del Mundo Moderno (Sección de Geografía e Historia) del Colegio Universitario de La Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Fluidos. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencio de Mecánica de Fluidos en la E.T.S. de Ing. Ind. de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento o la que corresponde: Escultura. Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de

las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Iniciación al Modelado y Cerámica. Clase de convocatoria: Concurso.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia del Arte. Clase de convocatoria: Concurso.

27 y 28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía Política en la Facultad de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

29 y 30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Matemáticas Empresariales y Matemáticas para Economistas. Clase de convocatoria: Concurso.

31 y 32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría Económica y Economía Política en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Cristalografía y Mineralogía. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Cristalografía y Mineralogía. Clase de convocatoria: Concurso.

34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Lengua Francesa. Clase de convocatoria: Concurso.

35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Contabilidad Financiera y Sociedades en el Colegio universitario de La Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

36 y 37. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Algebra Lineal y Geometría en la E.U. de Arquitectura Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.

38. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía de la Empresa. Clase de convocatoria: Cancurso.

39. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería del Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Dibujo Técnico I en la E.U. Politécnica de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

40. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas de Teoría de Circuitos y Electrónica General, en la E.U. Politécnica de La Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

41. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las materias correspondientes a las asignaturas de Cálculo Infinitesimal, Ampliación de Matemática y Programación en la E.U. Politécnica de la Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

42. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Celular. Departamento al que está adscrita: Biología Celular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Biología Celular, Organografía Animal y Organografía Vegetal en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

43. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Geografía Humana. Departamento al que está adscrita: Geografía Humana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Geografía Humana en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985, de 31 de julio (BOJA del 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE del 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitarias, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por

aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente,o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación – Pegaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Prodecimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos, adquirirán la condición de definitiva.

Seis. El presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentoción señalada en los artículos 9° y 10° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestas para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de los Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 16 de junio de 1988.– El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza N° 29B/1988.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Departamento al que está adscrita: Ingeniería y Ciencias de la Computación.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las disciplinas de control por computador.
Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza N° 29C/1988.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento al que está adscrita: Ingeniería y Ciencias de la Computoción.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las disciplinas de Programoción.
Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N° 29D/1988.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Electrónica.
Departamento al que está adscrita: Ingeniería y Ciencias de la Computación.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en los disciplinas de Diseño de arbitradores y Sistemas Multimicro.
Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza N° 30B/1988.
Cuerpo al que pertenece lo plaza: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la señal y comunicaciones.
Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica y Tecnologío Electrónica.
Actividades a realizar por quien obtengo la plaza: Docencia de Electromagnetismo y Teoría de circuito.
Clase de convocatoria: Concurso.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Ploza N° 30A/1988.
Cuerpo al que pertenece la plazo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento a lo que corresponde: Ciencia de la Computación e Inteligencia artificial.
Departamento al que está adscrita: Eléctrica y Tecnología Electrónico.
Actividades a reolizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Estadística computacional.
Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933 a 938.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de junio de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones quinientas mil pesetas, al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administroción Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, para que se le conceda una subvención con destino a la financioción de parte de lo aportación municipal a las obras del nuevo obastecimiento de

oguo a Costilblonco de los Arroyos: 2ª Fose Bombeo, Conducción y Depuroción.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me canfiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autánoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cuatro millones quinientas mil pesetas al Ilmo. Ayuntomiento de Castilblanco de los Arroyos, para la financiación de parte de la aportación municipal a las «obras del nuevo abastecimiento de agua a Castilblanco de los Arroyos, 2º Fase: Bombeo, Conducción y Depuración», can cargo a la aplicación presupuestaria

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme al Art. 2º del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyas, y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de junio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 9 de mayo de 1988, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, de la empresa Asociación para la Promoción del Minusválido, con el personal que presta servicios en las secciones del Centro especial de empleo de comercial y matadero.

Visto el Texta del Convenio Colectivo de la Empresa Asociación para la Promoción de Minusválido «PROMI», con el Personal que presta sus servicios en las secciones del centro especial de empleo de comercial y matadero, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 29 de abril de 1988, suscrito por la representación de la Empresa y los Trabajadores con fecha 23 de abril de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1988.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO «PROMI», CON EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS SECCIONES DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE COMERCIAL Y MATADERO

Capítulo I. Disposiciones Generales

Sección 1º. Determinación de las partes

Artícula 1º.

Este Convenio ha sido pactado por una representación de los trabajadores de la Empresa PROMI, correspondiente a los Centros de Trabajo Comercial y Motodero de PROMI, o lo que se le denominará, Representación Social, compuesta por los siguientes trabajadores:

D. Manuel Caballero Serrano.
D. Bartalomé Fernández Casada.
D. Antonia García de Liche.
D. José Barrios Delgado.

Y una Representación de la Dirección de la Empresa a la que se le denominará Representación Económica, compuesto por los siguientes miembros:

D. Rafael Hiedra Gómez.
D. Guillermo Fernández Peraza.
D. Francisco Contreras González.

Sección 2º. Ambito territorial, funcional y personal

Artículo 2º. Ambito Territorial.

Las normas contenidas en el presente Convenio serán aplicables a los distintas Centros de Trabaja de la Asociación para la Promoción del Minusválido «PROMI», en las provincias de Córdoba, Jaén y Sevilla, como asimismo para aquellos Centros de Trabajo de nueva creación pertenecientes a dicha Asociación.

Artículo 3º. Ambito Funcional.

El Convenio afecta a todas las actividades de los distintos Centros de Trabajo de Comercial y Matadero.

Artículo 4º. Ambito Personal.

El presente Convenio es de aplicación con exclusión de cualquier otra a todo el personal que preste sus servicios efectivos por cuenta ajena dentro de los Centros de Trabajo Comercial y Matadero, así como los que ingresen en los mismos durante su vigencia, con exclusión del alto personal directivo al que hace referencia el Estatuto de las Trabajadores, como asimismo los que ocupen puestos de Dirección y aquellos otros en cuyo trabajo haya de observarse reserva obligada.

Queda, asimismo, excluido del ámbito personal del Convenio Colectivo el profesorado que se contrate a tiempo parcial para los cursos del Centro Colaborador del INEM.

Sección 3º. Vigencia, prórroga y rescisión.

Artículo 5º. Ambito Temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de abril de 1988.

Artículo 6º. Duración y prórroga.

La duración de este Convenia será desde el 1 de abril de 1988 hasta el día 31 de diciembre de 1990.

Dicho Convenia se considera prorrogado tácitamente por período de tres años naturales, de no resultar rescindido a denunciado en la fecha que en este Convenio se expresa. No obstante, las condiciones económicas para 1990, quedan pactadas de la siguiente forma:

Una vez conocida el I.P.C. del año 1989, el salario base se verá incrementado con éste, entrando en vigor el día 1 de enero de 1990, quedando excluidos de este acuerda económico para 1990 el personal no cualificado incluida en el nivel retributivo.

Artículo 7º. Rescisión.

La denuncia del Convenio deberá presentarse ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, con una antelación mínima de tres meses, respecto a la forma de determinación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 8º.

Si las conversaciones o estudios necesarios para la revisión se prorrogaran por plazo que excediera del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta finalizada su negociación, sin perjuicio de carácter retroactivo que se pueda aplicar a la negociación del nuevo Convenio.

Sección 4º. Compensación y absarbilidad «Ad Persanam»

Artículo 9º. Compensación y Absorbilidad.

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo indivisible. Las mejoras económicas pactadas podrón ser absorbidas por las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal y por las que, con carácter voluntario venga abonando la Empresa a la entrada en vigor del acuerdo, y únicamente tendrán aplicación práctica si, globalmente consideradas superan a éste en

el nivel del cómputo anual. La remuneración total que a la entrada en vigor de este Convenio venga percibiendo el personal afectado por el mismo, no podrá ser reducida por las aplicaciones de las Normas que se establecen.

Con respecto a las demás situaciones, serán respetadas, en todo caso, las más beneficiosas que vinieren disfrutando los trabajadores en virtud de las normas o pactos previos «Ad Personam».

Sección 5ª.

Artículo 10º. Organización práctica del trabajo.

La Facultad y Responsabilidad de la Organización, Racionalización, Automatización, Mecanización, Estudio y Reestructuración de las Secciones productivas, Revisión y Valoración de los turnos y puestos de trabajo, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, todo ello sin perjudicar la categoría profesional del trabajador y tenderán a un aumento de la eficacia y gestión de la Empresa. Así como la más esmerada entrega en su cometido con respecto al Deficiente Mental.

Artículo 11º. Derecho Supletorio.

En todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, a la Ley 8/1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, al Real Decreto 1368/85, de 17 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los trabajadores minusválidos que trabajen en Centros Especiales de empleo, el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el Artículo 42 de la ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, y en general a la Legislación que en cada momento regula las Relaciones Laborales.

Artículo 12º. Reglamento de Régimen Interior.

Se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Comercial y Matadero, que se adjunta a continuación, al presente Convenio Colectivo.

Artículo 13º. Comisión Paritaria.

Se constituirá una Comisión Paritaria para la vigilancia, interpretación, mediación y arbitraje del cumplimiento de este Convenio, sin menoscabo de las funciones privativas que competen al Estado, cuya domicilia se fija en la Sede Social de la Asociación para la Promoción del Minusválido «PROMI», sita en Avda. Ronda de los Tejares número 32, Oficina 261 de Córdoba, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a las Entidades Administrativas Judiciales correspondientes.

La Comisión Paritaria estará integrada por partes iguales, dos Representantes de la parte Social y dos Representantes de la parte Económica.

La Comisión Paritaria se reunirá con carácter extraordinario cuando lo solicite una de las partes.

En dicha convocatoria, la parte solicitante especificará por escrita con una antelación mínima de cinco días, el Orden del Día y la fecha de la reunión. Sólo en caso de urgencia reconocida por ambas partes, el plazo será inferior.

Artículo 14º. Garantía Personal.

Se respetarán las situaciones personales que, en concepto de percepción de cualquier clase, en su conjunto anual sean más beneficiosas que las fijadas en el presente Convenio y que vinieren disfrutando en virtud de normas o pactos previos «Ad Personam».

Artículo 15º. Vinculación a la totalidad.

Constituyendo un sola conjunto los condiciones de este Convenio, la no aprobación de algunas de ellas por la Autoridad Laboral competente, supondrá la ineficacia de su contenido, no entrando en vigor, por tanto, ninguna de las cláusulas sin la aceptación de la totalidad por ambas partes.

Capítula II Clasificación Profesional

Artículo 16º.

El personal que preste sus servicios, tanto manuales como intelectuales, en cualquiera de los Centros de Trabajo de las Secciones de Camercial y Matadera de «PROMI», se clasificarán en atención a las funciones que desempeñen en algunos de los siguientes grupos:

COMERCIAL Y MATADERO

Grupo A: Personal Mercantil

Jefe de Grupo

Grupo B: Personal de Oficio
Personal de Oficio de 1º
Personal de Oficio de 2º
Personal de Oficio de 3ª
Peón no cualificado

Grupo C: Técnicos
Encargado General
Jefe de Explotación

Grupo D: Personal de Producción
Encargado de Zona o Sección
Oficial Avícola
Especialista Avícola
Ayudante Avícola
Peón especializado
Peón no cualificado

Grupo E: Personal de Oficios Varios
Mecánico de Matadero
Conductor de Vehículos
Peón Especialista
Peón no cualificado

Artículo 17º.
Equivalencias y categorías profesionales.

Nivel	Definición de Categorías
II	Jefe de Grupo, Encargado General y Jefe de Explotación
III	Personal de Oficio de 1ª
IV	Personal de Oficio de 2ª
V	Mecánico de Matadero y Conductor de Vehículos
VI	Encargado de Zona o Sección
VII	Personal de Oficio de 3ª
VIII	Oficial Avícola
IX	Especialista Avícola
X	Ayudante Avícola y Peón Especialista
XI	Peón no cualificado

Capítula III Estipulaciones concretas

Sección 1ª. Ordenación Salarial

Artículo 18º. Conceptos que integran la retribución salarial.

La retribución salarial, de acuerdo con las disposiciones legales sobre ordenación del salario está formada por los siguientes conceptos:

Salario Base.
Complementos.

Artículo 19º. Salario Base.

Se considera Salario Base el establecido para cada Categoría según las tablas salariales (I) anexas al presente Convenio Colectivo.

Artículo 20º. Complementos.

Son complementos las cantidades que en su caso deban adicionarse al salario. Los complementos se dividen:

Antigüedad. Se abonará por trienio según se establece en las tablas salariales anexas (II), consistente en un 5% del Salario Base. El importe de las cantidades que se perciban por este concepto no podrán sobrepasar el cincuenta por ciento, como máximo, del Salario Base.

Premio de Vinculación. Cada trabajador que cumpla diez años de antigüedad en la Empresa y en el citado período no hubiere sido sancionada, tendrá derecho a la percepción de una cantidad de pago único y a tanto alzado, consistente en el 10% del Salario anual establecido en las tablas salariales vigentes en cada momento. Dicha gratificación, se percibirá cada vez que el trabajador cumpla un múltiplo de diez años de antigüedad.

Plus de nocturnidad. El período comprendida entre las diez de la noche y las seis de la mañana, se considerará como trabajo nocturno. El plus de nacturnidad consistirá en la percepción del 25% del Salario Base sobre las horas realizadas en período nocturno. De la percepción del plus de nacturnidad queda exceptuado el personal cuyo salario se haya establecido en atención a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, (servicios de portero, guardería, vigilancia nocturna del personal del centro etc.).

Horas Extraordinarias. Las horas extraordinarias serán retribuidas de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 8/1980, de 10 de

marzo, del Estatuto de los Trabajadores, así como, igualmente, se estará a lo dispuesto en lo citada Ley en sus Artículos 34 y 35 sobre el número máximo de horas extraordinarias que deban realizarse.

De vencimiento periódico superior al mes. Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a la percepción de dos gratificaciones extraordinarias en los meses de julio y diciembre respectivamente. La cuantía de dichas pagas se integrará por los conceptos de sueldo base y antigüedad, según se especifica en la tabla salarial anexa (I).

Estos importes se fijan para los trabajadores que lleven en alta en la Empresa, en cada uno de los vencimientos seis o más meses. Al personal que lleve menos de seis meses, se le prorrateará por el tiempo de antigüedad en la misma.

Asimismo, al causar baja en la Empresa, percibirá la parte proporcional que le corresponda.

Sección 2º. Indemnizaciones y Suplidos.

Artículo 21º. Desplazamientos y dietas.

Los trabajadores, que por necesidad de la Empresa tengan que efectuar viajes o desplazamientos fuera del término municipal donde radique el Centro de Trabajo donde están adscritos, percibirán la cantidad correspondiente a los gastos ocasionados, que deberán justificarse ante la Empresa. Cuando para ello se utilice vehículo propio se percibirán por el trabajador 15 pesetas por kilómetro. Asimismo, los trabajadores que habitualmente cobren comisiones, pactarán éstas con la Empresa.

Sección 3º. Prestaciones voluntarias de carácter social

Artículo 22º. Ropa de trabajo.

La Empresa concederá a todo el personal en plantilla al iniciar la prestación de trabajo, una prenda nueva de trabajo y posteriormente una cada doce meses, de acuerdo con la normativa interna de la Empresa.

Queda terminantemente prohibido el utilizar prendas de trabajo fuera de las horas de servicio, y será obligatoria su utilización durante dicho tiempo de servicio.

Artículo 23º. Incapacidad Laboral Transitoria.

Se abonarán por este concepto las indemnizaciones de acuerdo con lo preceptuado en la Legislación Vigente.

Artículo 24º. Jubilación anticipada y contratos de relevo.

a) En orden a posibilitar la puesta en práctica de la modalidad especial de jubilación a los 64 años, la parte empresarial se obliga a sustituir simultáneamente al trabajador por cuenta ajena de 64 años que se jubile de mutuo acuerdo con la misma, por otro trabajador en las condiciones previstas en el Real Decreto número 1194/85 de 17 de julio (BOE 20.7.85) por el que se acomodan al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional séptima de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, modificada por la Ley 32/1984 del 2 de agosto, las Normas sobre anticipación de la edad de jubilación, con medidas de fomento de empleo.

b) En orden a la aplicación de la jubilación anticipada parcial a los 62 y 63 años con contrato de relevo, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1991/84 de 31 de octubre.

Artículo 25º. Licencia y concesiones.

Los trabajadores, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrán faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario contractual o pactado por alguno de los motivos y con la duración que se indica:

a) Por tiempo de 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) Por alumbramiento de la esposa, 3 días naturales.

c) Por tiempo de 5 días naturales en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de hijo, conyuge, nietos, hermanos y padres de uno u otro conyuge y abuelos.

d) 1 día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos.

e) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta de la Seguridad Social, tanto del médico de cabecera como de los especialistas, cuando no sea factible acudir a esas consultas fuera de las horas de trabajo. En caso de asistencia a la consulta del médico de cabecera, el trabajador presentará el correspondiente justificante extendido por aquél, certificando la efectiva asistencia a la consulta.

En caso de asistencia a la consulta de un especialista, el trabajador deberá presentar el volante del médico de cabecera en el que se le envía al especialista correspondiente y la justificación de haber estado en la consulta de éste último.

f) 1 día natural por traslado de su domicilio habitual, en la localidad de residencia, y dos días naturales, si es fuera de la localidad de residencia.

g) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal a que se refiere el Artículo 37, apartado d) de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 26º. Acción Social.

Con el fin de solucionar los problemas de grave necesidad y asistencia social que el personal y familiares directos de los trabajadores de PROMI tengan o puedan tener, se crea una Comisión de Acción Social formada por cuatro miembros, dos por la parte de la Empresa y dos como Representantes de los Trabajadores, que se reunirán cuando la situación lo requiera a petición de cualquiera de sus miembros, con facultad para dictaminar y decidir sobre las circunstancias que en cada caso se planteen, elaborando la propuesta de ayuda que cada caso exija y haciendo viable, dentro de los posibilidades de la Empresa, su solución.

Artículo 27º. Descuentos por falta al trabajo.

La parte proporcional de descuento que haya de efectuarse en las pagas extraordinarias y vacaciones por falta de asistencia al trabajo, se efectuará en función de los días naturales de ausencia efectiva al trabajo.

Artículo 28º. Ayuda por jubilación e invalidez.

Al producirse el hecho de la jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria o al producirse la calificación de Invalidez Permanente Total (por enfermedad común o profesional o accidente laboral o no laboral), y si el trabajador llevase más de quince años en alta laboral en la Empresa, recibirá de ésta, por una sola vez, el importe íntegro de dos mensualidades.

Artículo 29º. Seguro Colectivo.

Ambas partes acuerdan establecer un seguro colectivo, cuyo costo será a cargo de la Empresa, que afectará al personal fijo de la plantilla, con exclusión del personal minusválido psíquico.

Artículo 30º. Asistencia Jurídica a Trabajadores.

La Dirección de la Empresa se compromete a prestar asesoramiento jurídico a los trabajadores y familiares de los mismos, por cuenta de ésta, a cualquier tipo de asunto, excepto laborales, previa comunicación del asunto a asesorar a la Secretaría General de PROMI.

Artículo 31º. Jornada de Trabajo.

El número de horas de trabajo a realizar durante la vigencia del presente Convenio serán de 40 horas semanales.

Artículo 32º. Horario de trabajo.

Se establecerá el horario para los distintos Centros de Trabajo, de acuerdo, con la jornada establecida en el Artículo anterior.

Artículo 33º. Vacaciones.

Todo el personal tendrá derecho a 30 días naturales de vacaciones.

Por común acuerdo entre la Empresa y el trabajador, se podrá convenir la división en dos del período de disfrute de las vacaciones.

Sección 5º. Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 34. Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En todo lo relativo a Seguridad e Higiene en el Trabajo, composición y atribuciones del Comité, Vigilantes de Seguridad y Servicios Médicos de Empresa, se estará a lo dispuesto en la Legislación Vigente en la materia.

Sección 6º. Ceses en la Empresa.

Artículo 35º. Cese por Jubilación.

La jubilación se podrá producir a voluntad del trabajador cuando éste cumpla los 64 años y será forzosa al cumplir los 65 años, salvo que por falta de cotización no tenga derecho a la pensión de jubilación, en cuyo caso le será prorrogado el contrato hasta que cumpla el mínimo de cotización, siempre que se produzca antes de cumplir los 70 años.

Artículo 36º. Cese por voluntad del trabajador.

El trabajador que se proponga cesar voluntariamente, deberá preavisar con un período, según lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior (Sección comercial de Productos Perecederos) en su Sección 4º, Artículo 29, y (Sección Matadero de aves y Granjas de Broilers) en su Sección 4º Artículo 35.

Sección 7ª. Otras disposiciones.

Artículo 37°. Descuento de la cuota sindical por nómina.

Previa autorización individual de cada trabajador, la Empresa podrá quedar facultada para que a la nómina se le descuente la cuota sindical y hacer entrega de las cantidades retenidas al representante sindical y trabajador de la Empresa, o hacer transferencia bancaria a la cuenta indicada por el trabajador.

Artículo 38°. Liquidación y pago del recibo de salarios.

El recibo de salarios será liquidado mensualmente, efectuándose el pago del mismo a través de transferencia a lo cuenta corriente o de ahorros de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros que determine el trabajador.

El pago del recibo de salarios, se efectuará dentro de los siete primeros días naturales siguientes al vencimiento de la mensualidod a que corresponde.

Artículo 39°. Intervención de la Comisián Paritaria en Conflictos Colectivos.

Será preceptivo, coma trámite previo al planteamiento de un Conflicto Colectivo en los términos establecidos en el Real Decreto-Ley 17/1977 de 4 de marzo, el planteamiento de la cuestión objeto del Conflicto Colectivo ante la Comisión Paritaria.

TABLAS SALARIALES (I)

	S/BASE	ANTIGÜEDAD
GRUPO A: PERSONAL MERCANTIL		
Jefe de Grupo	78.000	4.246
GRUPO B: PERSONAL DE OFICIO		
Personol de Oficio de 1°	67.177	3.359
Personal de Oficio de 2°	65.038	3.252
Personal de Oficio de 3°	62.903	3.145
Peón no cualificado	44.040	2.202
GRUPO C: TECNICOS		
Encargado General	78.000	4.246
Jefe de Explotación	78.000	4.246
GRUPO D: PERSONAL DE PRODUCCION		
Encargado de Zona o Sección	62.938	3.147
Oficial Avícola	56.926	2.846
Especialista Avícola	54.316	2.716
Ayudante Avícola	48.884	2.444
Peón Especialista	48.884	2.444
Peón no cualificado	44.040	2.202
GRUPO E: PERSONAL DE OFICIOS VARIOS		
Mecánico de Matadero	64.468	3.223
Conductor de vehículos	64.468	3.223
Peón Especialista	48.884	2.444
Peón no cualificado	44.040	2.202

ORDEN de 20 de junio de 1988, sobre concesión de título-licencio de ogencia de viajes, grupo A, a Viajes Emisan, SA, con el núm. 1.911 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 7.3.88, a instancia de Doña Emilia Urgal Gómez, en nombre y representación de «Viajes Emisan, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, teniendo en cuenta la fecha de incoación de dicho expediente, es de aplicación la Orden Ministerial de 9.8.74 (BOE 26.9.74).

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó lo documentación que previene el artículo 9 y concordantes de la Orden citodo, que regula el ejercicio de lo actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgomiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todos las condiciones exigidos por lo Orden de 9 de agosto de 1974, paro lo obtención del Título-Licencio de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Fomento y Trabajo, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, Decreto 106/88 de 16.3.88 (BOJA 15.4.88), así como el artículo 2° del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ho tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Emisan, S.A.», con el número 1.911 de orden y Casa Central en Cádiz, c/ Velázquez, s/n, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 20 de junio de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de junio de 1988, por la que se prorroga el plazo establecido para solicitar los beneficios previstos en la Orden de 10 de diciembre de 1987, sobre subvenciones o instalaciones eléctricas en el medio rural.

En la Orden de 10 de diciembre de 1987, por la que se reguló la concesión de subvenciones para instalociones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, se establecía como fecha límite para presentar los correspondientes solicitudes, lo del 30 de abril del presente año.

Dentro del referido plazo se ho presentado un gran número de solicitudes, pero en olgunos casos las cantidades globales asignadas o cada provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de lo referida Orden, permitirían otender nuevas peticiones de subvención poro aquellas obras pora las que, por falta material de tiempo para confeccionor el proyecto de la instolación requerido en el apartado b) del artículo 4° de la mencionoda disposición, no ha podido presentarse la solicitud de subvención dentro del plazo en ella previsto. Resulta, por tanto, aconsejable amplior el referido plazo, de forma que se puedon cumplir las previsiones presupuestarias, con la distribución provincial prevista.

En consecuencia, y a propuesta de lo Dirección General de Industria, Energía y Minas,

DISPONGO:

Artículo 1°. El plazo de presentación de solicitudes de conce-

sión de las subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, previsto en el artículo 4º de la Orden de 10 de diciembre de 1987 (BOJA de 22.12.87) que regula dicha materia, queda prorrogado hasta el 15 de julio del presente año.

A las solicitudes deberá acompañarse, en todo caso, la documentación prevista en los apartados a), b) y c) del referido artículo 4º.

Artículo 2º. En todos aquellos casos en los que corresponda al Director General de Industria, Energía y Minas el otorgamiento de las subvenciones previstas en la citada Orden de 10 de diciembre de 1987, de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo de su artículo 5º, se establece el 30 de julio del presente año, como fecha límite de remisión de los respectivos expedientes a la Dirección General de Industria, Energía y Minas por las correspondientes Delegaciones Provinciales de Fomento.

Artículo 3º. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea de AT 220 kv para alimentación de las subestaciones S1 y S2 de la Exposición Universal 1992.

Visto el expediente incoado por la Delegación de Fomento y Trabajo de Sevilla, a instancias de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autarización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley de 24.11.39, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo nº 2, Línea 220 KV. Subestación Santiponce-Mérida.

Final: Apoyo nº 6 de línea anterior.

Términos municipales afectados: Camas, Santiponce, Saltera y Sevilla.

Tipo: Aérea, simple y doble circuito en entradas de Subestación S1 y S2 de Exposición Universal de 1992.

Longitud en Km.: 9.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: LA-445.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado E-120/146.

Finalidad de la instalación: Alimentar a 220 KV las Subestaciones del Recinto de la Exposición Universal de 1992.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 20 de junio de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva

RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se hace pública la relación de personas inscritas en el concurso de ideas para la elaboración de la estatuilla que sirva de soporte al Premio Arco Iris del Cooperativismo.

Finalizado el plazo previsto para la inscripción en el concurso de ideas para la elaboración de la estatuilla que sirva de saporte al premio «Arco Iris del Cooperativismo», convocado por Orden de 18 de abril de 1988 (BOJA nº 35), se publica la relación de inscritos:

	PROVINCIA
Imagen y Congresos, S.A.L.	Sevilla
Ricardo Leal Bravo	Sevilla
Ignacio Sancho Caparrini	Sevilla
José R. de Castro Meléndez Valdés	Sevilla
Juan F. Velasco Ruiz	Sevilla
Salvador García Radríguez	Sevilla
María D. Tirado Serrano	Sevilla
Roberto Luna Fernández	Sevilla
Antonio Acosta Navarro	Sevilla
Luis M. León Radríguez	Sevilla
Jesús Gavira Alba	Sevilla
Francisco Rebolla Fernández	Sevilla
Francisco Merino Lara	Sevilla
Antania Jaén Sánchez	Sevilla
Jaime Gil Arévalo	Sevilla
Juliana Mosero Sánchez	Sevilla
Taller de Cerámica de la Escuela de Arte y Trabaja	Sevilla
Lauro Montero Blasco	Cádiz
Luis M. Arcas González	Cádiz
Segundo Gutiérrez Domínguez	Córdoba
Manuel Izquierda Ruiz	Granada
Abelardo Espejo Tramblín	Granada
Antonio González Gámez	Granada
Juan Ramón Martín Muñoz	Madrid
María A. Rodríguez Durán	Málaga
José Luis Calero Oliva	Málaga
Salvador González Beltrán	Málaga

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 20 de junio de 1988.- El Director General, Angel Fernández Lupión.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 23 de junio de 1988, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa del suministro de bienes homologados.

Con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites en los expedientes para la contratación directa del suministro de bienes homologados, emitido informe favorable por el Asesor Técnico de Recursos de esta Consejería con fecha 16 de junio de 1988, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 82 y 251 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación directa del suministro de bienes homologados, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda
y Planificación

ANEXO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
Modelo tipo para la contratación directa del suministro de bienes homologados.

1.- Objeto y régimen jurídico.

2.- Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.

3.- Forma de adjudicación.

4.- Documentación.

5.- Obligaciones del adjudicatario.

6.- Plazo de ejecución del contrato.

7.- Recepción y pagos.

8.- Penalidades, plazo de garantía y devolución de fianza.

9.- Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

1.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición del suministro de los bienes homologados que se detallan en el apartado E del Cuadro de Especificaciones del presente Pliego, en el que se cumplimentarán los datos que en el mismo se referencian y con la especificación de la denominación genérica que se menciona en el apartado A, con destino al Organismo o Centro que se refleja en en el apartado F del referido Cuadro.

1.2. La contratación se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto por él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificada parcialmente por la Ley 5/1973, de 17 de marzo, y Ley 5/1983, de 29 de junio y, fundamentalmente, por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directivas de la Comunidad Económica Europea, en adelante Ley, el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en adelante Reglamento, Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre por el que se modifica el Reglamento General de Contratación del Estado para adaptarlo al Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y a las directivas de la Comunidad Económica Europea, y demás disposiciones en vigor.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formarán parte integrante del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. El empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, instalación o montaje del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral o de Seguridad Social.

1.5. El empresario para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

2.1. El importe del presupuesto de la adquisición, establecido de acuerdo con el Catálogo de Bienes Homologados, la fecha en que fue aprobado y el concepto presupuestario con cargo al cual se abonará, son los que figuran, respectivamente, en los apartados E, H, I del Cuadro de Especificaciones, existiendo crédito suficiente.

2.2. A todos los efectos se entiende incluído en el presupuesto no sólo el precio de la contrata, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, y cuantos otros procedan abonar reglamentariamente.

2.3. El Contrato no será objeto de revisión de precios.

3.- FORMA DE ADJUDICACION

3. La contratación del suministro se adjudicará por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 247, apartado 6º del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, sin limitación de cuantía y sin necesidad de confrontación de ofertas.

4.- DOCUMENTACION

4.1. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

4.1.1. Si se trata de empresario individual presentará fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativamente del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

4.1.2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia. Si la empresa fuere persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1. El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación de bienes, se obliga:

5.1.1. A constituir una fianza definitiva, a favor del Organo de Contratación, por el importe consignado en el apartado J del Cuadro de Especificaciones, correspondiente al cuatro por ciento del precio total del suministro, en el plazo de quince días. La fianza se constituirá en la Caja Central de Depósitos o Provinciales de la Comunidad Autónoma, creada por Decreto 62/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 350 del Reglamento, a disposición del órgano contratante. De serla mediante aval, habrá de ajustarse al modelo aprobado por Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968.

5.1.2. A formalizar el contrato administrativo en el plazo de treinta días, que deberá contener los requisitos que, para cada caso, exigen los artículos 255 a 260 del Reglamento.

5.1.3. A satisfacer los gastos de formalización del contrato, si los hubiere, los de materiales, personal, transporte, los de instalación, los de asistencia técnica durante el período de garantía, así como los de entrega.

6.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

6.1. El plazo de ejecución del contrato es el consignado en el apartado G del Cuadro de Especificaciones de este Pliego, contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la petición del suministro, que nunca podrá exceder de la fecha límite del vencimiento del contrato de determinación de tipo, recogida en el apartado D del referido Cuadro.

6.2. Las entregas del suministro se efectuarán en el lugar que se indica en el apartado B del Cuadro de Especificaciones.

7.- RECEPCION Y PAGOS

7.1. El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios establecidos en el apartado E del Cuadro de Especificaciones y en el contrato, del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades, mediante acto formal y positivo que se expresará en certificado extendido por la Comisión receptora que al efecto designe la Administración.

7.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura, por triplicado, a la que se acompañará Acta de recepción.

8.- PENALIDADES, PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCION DE FIANZA

8.1. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo incurriera en de

mora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento, haciéndose efectivo el importe mediante la deducción del mismo en la correspondiente factura. En todo caso, la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

8.2. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se había designado, se le concederá por la Administración el plazo, que será por lo menos igual al tiempo transcurrido, a no ser que el contratista pidiera otro menor.

8.3. El plazo de garantía es el fijado en el apartado K del Cuadro de Especificaciones y comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la recepción del suministro objeto del contrato. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar al adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente. Durante el plazo de garantía el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados. Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento.

8.4. Transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la fianza conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

9.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

9.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

9.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltos por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los cuales habrá lugar a Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

PLIEGO MODELO-TIPO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES HOMOLOGADOS	CUADRO DE ESPECIFICACIONES	EXPEDIENTE:

A	OBJETO:	B	LUGAR DE ENTREGA:
C	FECHA RESOLUCION DEL CONCURSO DE DETERMINACION DE TIPO:	D	VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE DETERMINACION DE TIPO:

E	UDS.	BIEN HOMOLOGADO	CODIGO	EMPRESA ADJUDICATARIA	MARCA	MODELO	PRECIO UNIDAD	IMPORTE TOTAL	ORGANISMO O CENTRO DESTINATARIO	F
	IMPORTE TOTAL DE SUMINISTRO: PRESUPUESTO									

G	PLAZO DE EJECUCION:	H	RESOLUCION DE APROBACION:

I	APLICACION PRESUPUESTARIA	J	FIANZA DEFINITIVA:	K	PLAZO DE GARANTIA:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de junio de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Primera), con fecha 15 de octubre de 1987, en el recurso núm. 1/487.3 seguido a instancia de doña Ernestina Queipo de Llano y Marti.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo n° 1/487.3 seguido ante la Audiencia Nacional (Sección Primera) a instancia de Dña. Ernestina Queipo de Llano y Marti contra la desestimación por silencio administrativo de la petición formulada para obtener la retasación o, en su caso, la revisión del justiprecio de la parcela n° 28 afectada por la expropiación del Actur «La Cartuja» de Sevilla, ha recaído sentencia con fecha 15 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Ernestina Queipo de Llano y Marti, representada por el Procurador D. Luciano Rosch Nadal, con asistencia Letrada, contra la desestimación presunta de su petición de que se proceda a la retasación o a la revisión del justiprecio señalado a la finca n° 28 del Polígono de la ACTUR de «La Cartuja» (Sevilla), debemos declarar y declaramos que aquel

acto no se ajusta a Derecho y desestimando la inadmisibilidad alegada por la representación del Estado en consecuencia, lo anulamos solamente en lo relativo al derecho (que declaramos) de los recurrentes a que la Administración proceda a revisar el justiprecio hasta el momento de su pogo en 27 de septiembre de 1978; declaramos en cambio que el acto recurrido se ajusta a Derecho en todo lo demás. Sin mención especial de las costos del Proceso».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido, asimismo, en el Reol Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 5 de junio de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Tronsportes

Iltros.Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Sevilla.

ORDEN de 23 de junio de 1988, por lo que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de 2 de julio de 1987 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones para la renovación y modernización del parque de vehículos de servicio público de tronsportes por carretero de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/87 de 30 de enero y artículo 18 de la Ley 10/87 de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 y 1988, respectivamente, esta Consejería ho resuelto conceder subvenciones a las siguientes empresas por los importes que se citan:

Solicitante	Provincia	Subvención
Emilio Pérez Pérez	Almería	300.468
Ttes. Muñoz Amezcua S.L.	Jaén	1.157.525

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4° de la citada Orden de 2 de julio de 1987, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que se comunica a VV.II., para su conocimiento.

Sevilla, 23 de junio de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Tronsportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

ORDEN de 23 de junio de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencio dictada por la Audiencia Territoriol de Granada con fecha 17 de junio de 1987, en el recurso contencioso núm. 220/87, seguido a instancia de don Horacio Millán Otegui y otros.

Iltmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo n° 220/87, Procedimiento Especial Ley 62/78 de Protección de Derechos Humanos, seguido ante la Excma. Audiencia Territorial de Granada a instancia de D. Horacio Millán Otegui y otros, contra Resolución de esta Consejería de fecha 26 de enero de 1987, sobre señalización y cierre de estación de servicio sita en el p.k. 89,980 de la carretera de Málaga a Ronda, ha sido dictada sentencia con fecha 17 de junio de 1987, confirmada en todos sus extremos por el Tribunal Supremo con fecha 10 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de D. Horacio Millán Otegui y de la entidad mercantil «Gasolinera San Isidro, S.A.», contra la resolución de la Consejería de Obros Públicas y Transportes de lo Junta de Andalucía de fecho 26 de enero de 1987, sobre señalización y cierre de estación de servicio, estimándose ajustado a Derecho tal acto; con expresa condena de costas o los recurrentes».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los orts. 103 y siguientes de lo Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrotivo de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido, osí mismo, en el Real Decreto 951/84, de 28 de marzo, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 23 de junio de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras, Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de junio de 1988, por la que se acuerdo lo concesión de ayudo económico al Comité organizador del VII Congreso Nacional de Química, Químico Agrícolo y Alimentaria-2, para la publicación de ponencios y conferencios del Congreso.

Celebrado en Sevilla el VII Congreso Nacional de Química «Química Agrícola y Alimentario-2», con resultados altamente positivos, la Consejería de Agricultura y Pesca, dentro de su política de fomento de todos las iniciativas que redunden en beneficio del sector agrario, considero de interés contribuir a la difusión de las ponencias y conferencias plenarias expuestos en el Congreso, ayudando económicamente al Comité Organizador del Congreso para la publicación de los resultados del mismo.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Pesca acuerda:

1°) Conceder al Comité Organizador del VII Congreso Nacional de Química, «Química Agrícola y Alimentaria-2», una subvención de setecientas setenta mil quinientas sesenta pesetas (770.560 ptas.) como ayuda para la publicación de las ponencias y conferencias del Congreso.

2°) El pago de la subvención se efectuará una vez publicados los libros de actas y previo justificante del gasto realizado.

3°) El pago se hará efectivo con cargo a la consignación presupuestaria 8.17.01.485.00.000.6 del vigente presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 14 de junio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 14 de junio de 1988, por la que se dispone cumpla en sus propios términos sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de las de Huelva, en los autos núm. 1433/87, seguidas a instancia de don Manuel Molina Rofa.

Ilmo. Sr.

La Magistrotura de Trabajo n° 1 de las de Huelva, en las Autos n° 1433/87, seguidas a instancia de D. Manuel Molina Rofa, ha dictado Sentencia de 8 de abril de 1988, hoy firme, que en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Molina Rofa contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, se condena al Organismo demandado a que abone al actor la suma de doscientas ochenta y dos mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas (282.648 ptas.).

Esta Consejería de Agricultura y Pesca ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la practicada Sentencia.

Lo que le comunico a V.I.

Sevilla, 14 de junio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Olvera (Cádiz).

A solicitud de la Asocioción de Ganaderos de Olvera paro que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situodo en el término de Olvera (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarios previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 4° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agrario de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 9 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria o la citada Asocioción.

Notifíquese lo presente Resolución al interesado y dese trosladа a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 9 de mayo de 1988.– El Director General, Gerardo de las Cosas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 20 de mayo de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular de carácter mixto la Fundación Benéfica Asistencial y Docente Núñez Limón, de Alosno (Huelva).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Huelva, sobre solicitud de clasificación como benéfico-particular de carácter mixto de la denominada «Fundación Benéfico Asistencial y Docente Núñez Limon», de Alosno (Huelva).

Resultando que por el Presidente del Patronato de la Fundación ha sido formulada ante este Protectorado solicitud de clasificación como de Beneficencia Particular de carácter mixto a favor de la citada Fundación.

Resultando que D. Edmundo Núñez Limón, mediante testamento otorgado en fecha 2 de marzo de 1983, ante el Notario de Madrid D. Manuel Rui Fernández Radríguez, boja el nº 429 de su protocolo, instituyó la citada Fundación e incorporó al misma los Estatutos que han de regularla, procediéndose a la formalización de su carta fundacional mediante escritura pública autorizada el 10.5.1986 por el Notario de Sevilla D. José Casado Alcalá, bajo el nº 1.141 de su protocolo, y otorgada por D. José Luis Núñez Simón, como albacea testamentario, por D. Diego Expósito García, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Alosno, por D. Juan Núñez González, Cura Párraco de Alosno, por D. Manuel Conde Bravo, Juez de paz de esta localidad, actuando éstos como Patronos de la Fundación, y todos ellos en cumplimiento de lo ordenado por el fundador.

Resultando que se ha apartado al expediente copia de la escritura de constitución de la Fundación, Estatutos por las que ha de regirse la misma, relación de bienes y valores que constituyen su dotación inicial, así como presupuesto anual de ingresos y gastos de funcionamiento de la Fundación.

Resultando que por el fundador se estableció estatutariamente como denominación de la Fundación de la «Fundación Escolar Núñez Limón» y como objeto a fin primordial de la Fundación la satisfacción de las necesidades físicas e intelectuales propias de un grupo escolar como centro de enseñanza, y fomentar, promover y auxiliar la formación moral, profesional, cultural y educativa de sus eventuales beneficiarios, teniendo estas finalidades carácter enunciativo y no limitativo, cuyo desarrollo corresponde al órgano encargado de su gobierno.

Resultando que por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el 17.3.1987, se consideró que, ounque la voluntad del fundador establecía como objeto de la institución la satisfacción de las necesidades de Alosno, es lo cierto que en la actuolidad toles necesidades de escolaridad del municipio están plenomente cubiertas en la localidad mas no osí las sociales, humonitarias y asistenciales; por lo que, entendiendo el Patronoto que tol objeto es meramente enunciativo y no limitativo y al na tener aplicoción en la actualidad –al menos en términos absolutos– dicho objeto, acordó modificor y actuolizar los fines fundocionales de acuerdo con los nuevas conveniencias sociales, concretando éstos en la creación de una Residencia de Ancianos y jubilados de Alosno así como el establecimiento de becos paro estudios a vecinos de esto localidad.

Resultando que, como consecuencia de lo anteriormente acordado, el Patronato de lo Fundoción estima que su denominación debe ser odaptada al nuevo fin, de carácter mixto, proponiéndose el nombre de «Fundación Benéfico Asistencial y Docente Núñez Limón».

Resultando que el Potronato de la Fundación se encuentra constituido por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alosno, por el Sr. Cura-Párroco, por el Sr. Juez de Poz de dicha locolidad así como por el olbacea testamentario del fundador, debiendo tener un mínimo de tres miembros componentes, siendo los cargos de dicho Patronato absolutamente gratuitos según el artículo 10° de los Estatutos fundacionales incorporados a la escritura de constitución de la Fundación de fecha 10.5.1986.

Resultando que, según queda acreditado en la escrituro fundacional referenciada, son designados Patronos de la Fundación D. Diego Expósito García, en su condición de Alcalde, como Presidente del Patronato, D. Manuel Conde Bravo, en su condición de Juez como Vicepresidente, Don Juan Núñez González, en su condición de Párroco, como Secretario, así como D. Jasé Luis Núñez Simón, en su condición de albacea testamentario, habiendo oceptado todos ellos el corgo de Patronos de lo Fundación constituida así como los corgos a ejercer para los que hon sido designados de conformidad con el artículo 13° de los Estatutos fundacionoles.

Resultando que el potrimonio inicial de lo Fundación se holla constituido por bienes inmuebles, valores y metálico, descritos en la relación de bienes consignada en la escritura fundacional y cuyo valor estimado alcanza un importe de treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 pts.)

Resultando que, para llevar a cabo el fin fundacional de creación de una Residencia de ancianos o jubilados de Alosno, ha sido aportado al presente expediente Acuerdo adoptado por el Plena del Excmo. Ayuntamienta de Alosno, es sesión de fecha 29-2-1988, aprobando definitivamente la cesión gratuita o la Fundación de un solar propiedad municipal de 1.000 metros cuadrados de superficie con destino al fin exclusivo de construcción de la indicado Residencia de Ancianos, constando informe favorable al respecto emitida por el Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación.

Resultando que en la documentación incorporada al expediente se ha hecho constar el objeto de la Fundación y sus cargas, los bienes que constituyen su dotación, su fundador y las personas que ejercen su patronazgo, así coma el título fundacional y sus Estatutos, habiéndose llevado a cabo el ordenado trámite de audiencia pública mediante la publicación del Anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de la capital y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alosno, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto durante el plazo reglamentario según certificación expedida por la Delegación Provincial de Trabaja y Bienestar Social de Huelva, instructora del expediente.

Resultando que, sometido el presente expediente a informe del Gabinete Jurídica de la Consejería de la Presidencia, se emite dictamen favorable a la clasificación solicitada.

Considerando que el ejercicio de Protectorada sobre las Fundaciones benéfica-particulares y de carácter mixta es competencia de esta Consejería de Salud y Servicios Sociales, en virtud de lo establecido por el artículo 5° del Decreto 50/1988, de 29 de febrera, en relación con la asignación de competencias establecida en materia de Fundaciones benéficas por el Decreto 16/1984, de 25 de enero, y Decreto 314/1984, de 11 de diciembre.

Considerando que corresponde a este Protectorada la clasificación de las establecimientas o instituciones de Benificencia particular, según se establece en el artículo 7°, facultad 1°, de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marza de 1899, en relación con el artícula 11° del Real Decreto de igual fecha.

Considerando que se ha promovido el presente expediente por persona legitimada para ello, de acuerda con lo ordenada por el n° 2° del artículo 54° de la ya citada Instrucción de Beneficencia de 14 de marza de 1899.

Considerando que se han cumplida los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de clasifica-

ción, informándose favorablemente por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Huelva.

Considerando que la institución a clasificar en virtud del presente expediente se halla comprendida dentro del concepto de Beneficencia particular definido en el artículo 4° del R.D. de 14.3.1899, por tratarse de una institución creada y dotada con bienes particulares y cuyo Patronato y Administración han sido reglamentados por su fundador.

Considerando que los bienes adscritos inicialmente a la Fundación, por valor estimado de treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 ptas), se estiman suficientes en principio para llevar a cabo el cumplimiento de los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado por el artículo 58° de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

Considerando que para el cumplimiento del fin fundacional consistente en la construcción de una Residencia de ancianos con cargo a recursos propios de la Fundación, debe formalizarse entre el patronato de la Fundación y el Excmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva) el documento público correspondiente de cesión gratuita a la Fundación y aceptación por ésta del solar de 1.000 metros cuadrados de propiedad municipal, dándose traslado del mismo al Protectorado e inscribiéndose registralmente dicho solar a nombre de la Fundación.

Considerando que el Patronato de la Fundación se halla integrado por las personas que ocupan los cargos señalados en el Resultando Quinto de la presente Orden, así como por las que resulten designadas para ocupar las vacantes producidas, todo ello en la forma prevista en los Estatutos fundacionales, teniendo el cargo de Patronato un carácter absolutamente gratuito.

Considerando que dicho Patronato no ha sido relevado por su fundador de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, y viene obligado siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido a ello por el Protectorado.

Considerando que procede autorizar la actualización acordada por el Patronato respecto de los fines establecidos en principio por el fundador, dadas, por un lado, las razones expuestas y el carácter enunciativo y no limitativo de aquéllos, cuyo desarrollo corresponde a dicho Patronato, y, por otro lado, el mantenimiento de la voluntad fundacional de fomentar, promover y auxiliar la formación moral, profesional, cultural y educativa de sus beneficiarios, al acordarse por el Patronato como objeto de la Fundación el establecimiento de becas para estudios a vecinos de Alosno, junto con el de la creación de una Residencia de ancianos y jubilados en dicha localidad.

Considerando que, a la vista de lo expuesto, procede autorizar asimismo la adaptación de la denominación de la institución a clasificar como «Fundación Benéfico Asistencial y Docente Núñez Limón», dado el carácter mixto de los fines fundacionales actualizados y desarrollados por su Patronato, debiéndose adaptar a tal efecto los Estatutos incorporados a la escritura fundacional.

Considerando que, dada la naturaleza de los fines fundacionales establecidos, así como el informe favorable emitido al respecto por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Huelva y el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, procede la clasificación de la Fundación como benéfico particular de carácter mixto, debiendo cumplimentarse por el Patronato de la Fundación, una vez clasificada ésta, las obligaciones contenidas en los artículos 59° y 60° del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21.7.1972 en cuanto a los fines educativos que desarrolla.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Consejería de Salud y Servicios Sociales.

HA RESUELTO:

Primero. Que se clasifique como de Beneficencia particular de carácter mixto la «Fundación Benéfico Asistencial y Docente Núñez Limón», de Alosno (Huelva).

Segundo. Que se aprueben los Estatutos de la Fundación incorporados a la carta fundacional de fecha 10.5.1986, debiendo ser debidamente modificados de acuerdo con las adaptaciones acordadas por su Patronato en fecha 22.2.1988, y dando traslado a este Protectorado del ejemplar estatutario correspondiente.

Tercero. Que se confirme como Patronos de la Fundación al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Alosno, D. Diego Expósito García, al Sr. Juez de Paz, D. Manuel Conde Bravo, al Sr. Cura-Párroco, D. Juan Núñez González, y a D. José Luis Núñez Simón, como albacea testamentario, y en su caso, a los personas que en lo sucesivo ocupen tales cargos, quedando obligado dicho Patronato a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado y siempre sujetos a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuesen requeridos a ello por el Protectorado, debiendo atenerse en cuanto al nombramiento de las personas que ocupen las vacantes producidas a los previsiones estatutarios fundacionales y dando cuenta de ello al Protectorado cuando tal hecho se produzca.

Cuarto. Que los bienes inmuebles, constituidos de su dotación patrimonial, se inscriban a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que los valores y metálico sean depositados en la entidad bancaria que el propio Patronato determine, a nombre de la institución.

Quinto. Que se dé traslado a este Protectorado del documento público correspondiente formalizado entre el Patronato de la Fundación y el Excmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva), acreditativo y regulador de la cesión gratuita a la Fundación y aceptación por ésta del solar de propiedad municipal destinado al cumplimiento del objeto fundacional consistente en la construcción de una Residencia de ancianos, debiendo quedar en su virtud inscrito registralmente dicho solar a nombre de la Fundación y afectado a la finalidad señalada.

Sexto. Que la clasificación otorgada alcanzará su plena eficacia una vez sea justificado por el Patronato de la Fundación el cumplimiento de los extremos contenidos en esta Resolución.

Séptimo. Que de la presente Orden se den los traslados reglamentarios.

Sevilla, 20 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de mayo de 1988, por la que se hace pública el fallo del jurado del premio de investigación científica y técnica Plácido Fernández Viagas 1988.

El Jurado del Premio de Investigación «Plácido Fernández Viagas» 1988, integrado por el Excmo. Sr. D. José Vida Soria, Rector Magnífico de la Universidad de Granada; el Ilmo. Sr. D. Ignacio Henares Cuéllar, Presidente de la Comisión Andaluza de Patrimonio Monumental y el Ilmo. Sr. D. Javier Verdugo Santos, Asesor de la Junta de Andalucía para el V Centenario, que actúa como Secretario, y presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, ACUERDA POR UNANIMIDAD conceder el Premio de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» 1988 al Excmo. Sr. D. Antonio Domínguez Ortiz, para otorgar público testimonio de admiración a su labor científica como investigador, ya que de forma sobresaliente ha contribuido a engrandecer, ampliar y difundir la Historia y la Cultura de Andalucía; pues con una labor paciente y callada, con estudios minuciosos y con rigor científico ha analizado la Historia de España de los siglos XVII y XVIII y, muy especialmente, de ese pasado histórico andaluz, avanzando extraordinariamente en su profundo conocimiento, iniciando el estudio de temas andaluces y contribuyendo a la preparación científica de numerosos y destacados historiadores.

Sevilla, 26 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de mayo de 1988, por la que se hace público el fallo del jurado del premio de investigación científica y técnica Ibn Al Jatib 1988.

El Jurado del Premio de Investigación en el área de Humanidades «Ibn Al Jatib» 1988, integrado por los Excmos. Sres. D. Antonio Gallego Morell, Académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de Granada; D. Antonio Burgos Belinchán, Académico de número de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras; D. José Mª Martín Delgado, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, y el Ilmo. Sr. D. Pedro José Arroyal Espigares, Director General de

Universidades e Investigación, que actúa como Secretario, y presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, ACUERDA POR UNANIMIDAD conceder el I Premio de Investigación en el área de Humanidades «Ibn Al Jatib» al Excmo. Sr. D. Manuel Alvar López, de la Real Academia Española, en consideración al vasto conjunto de su obro total, la brillante creación de una escuela filológica y la realización del Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía, cuya originalidad en la elaboración es modelo para los que se han realizado en España y países de América, y que ha contribuido, junto al resto de su obra, de manera eficaz y rigurosa al conocimiento, defensa y divulgación de las hablas de Andalucía, en el espíritu que, posteriormente, recogería el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12, que establece «la investigación, difusión y conocimiento de los valores... lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad» como una de las acciones prioritarias para nuestra Comunidad Autónoma.

Sevilla, 26 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de mayo de 1988, por la que se hace público el fallo del jurado del premio de investigación científica y técnica Maimónides 1988.

El Jurado del Premio de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» 1988, integrado por los Excmos. Sres. D. Vicente Colomer Viadel, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba; D. José Luis Romero Palanco, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz; D. Fernando Muñoz Ferrer, Presidente en funciones del Instituto de Academias de Andalucía, y el Ilmo. Sr. D. José Luis Huertas Díaz, Director del Plan Andaluz de Investigación y presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, ACUERDA POR UNANIMIDAD conceder el premio al Excmo. Sr. D. Manuel Losada Villasante, en función de su dilatada producción científica en líneas de investigación de gran actualidad e interés en el campo de las ciencias biológicas y de la amplia repercusión internacional de sus trabajos. El Jurado considera muy valiosa su actividad en el área de bioquímica vegetal, específicamente en biaenergética, sobre todo en los distintos aspectos de la transducción biológica de energia y en la asimilación del nitrógeno en vegetales, con aportaciones tanto de modelos teóricos como de técnicas aplicadas de reconocido valor práctico. Asimismo se reconoce la importante labor de magisterio del profesor Losada y, sobre todo, la creación de nuevos equipos de investigación, destacando el elevado número de discípulos que en este momenta ejercen, a su vez, una magnífica labor docente e investigadora en España y en el extranjero.

Sevilla, 26 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de mayo de 1988, por la que se autariza al Centro municipal no oficial autorizado, de enseñanza musical de grado elemental de Valverde del Camino (Huelva), para impartir la enseñanzo de Conjunto Coral (grado elemental).

Atendiendo a la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto, y conforme a lo preceptuado en el Artículo 3°, n° 1, del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE, de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto ampliar las enseñanzas que se imparten en el Centra Municipal No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental de Valverde del Camino (Huelva), en la asignatura siguiente: Curso 1° de Conjunto Coral.

Sevilla, 27 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de junio de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato Santa Teresa de Jesús, de Huelva.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «Santa Teresa de Jesús» de Huelva, en solicitud de revisión de lo Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva ha elevodo la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Huelva.
Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: Avenida de Guatemala, s/n.
Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 8 unidades y 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 20 de septiembre de 1978.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 9 de junio de 1988, por la que la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Málaga se separa del Conservatorio Superior de Música de la misma Ciudad.

Por Decreto de 14 de marzo de 1952 (BOE de 1 de abril), se dispone la separación de las enseñanzas de Música y Declamación, reservándose estas últimas para las Escuelas de Arte Dramático. Esta disposición fue aplicada en aquel entonces en los Conservatorios de Madrid y Barcelona.

Vista la petición del Director del Conservataria Superior de Música y de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Málaga, la propuesta de la Delegación Provincial, y dado el incremento de alumnos, tanto en las estudios de Música como en los de Arte Dramático y Danza, hace necesaria la separación de dichas centros, por lo que, esta Consejería ha resuelto, con objeto de conseguir una mayor autonamía recíproca en su funcianamiento, que la Escuela de Arte Dramático y Danza de Málaga, se separe del Conservatorio de Música de la misma ciudad, en los términas dispuestas por el decreto de 14 de marzo de 1952 antes citado, así como el Decreto 277/1987 de 11 de noviembre de 1987, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

Sevilla, 9 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de junio de 1988, por la que la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla se separa del Conservatorio Superior de Música de la misma ciudad.

Por Decreto de 14 de marzo de 1952 (BOE de 1 de abril), se dispone la separación de las enseñanzas de Música y Declamación, reservándose estas últimas para las Escuelas de Arte Dramática. Esta disposición fue aplicada en aquel entonces en los Conservatorios de Madrid y Barcelona.

Vista la petición del Director del Conservatorio Superior de Música y de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla, la propuesta de la Delegación Provincial, y dado el incremento de olumnas, tanto en los estudios de Músico camo en los de Arte Dramático y Danza, hace necesaria la seporación de dichos Centras, por lo que, esta Consejería ha resuelto, con objeto de conseguir una mayor autonomía recíproca en su funcionamiento, que la Escuela de Arte Dramático y Danzo de Sevilla, se separe del Conservatorio de Música de la mismo ciudad, en los términos dispuestos por el Decreto de 14 de marzo de 1952 antes citado, así como el Decreto 277/1987 de 11 de noviembre de 1987, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Conservatorios de Músico y Escuelas de Arte Dramático y Danzo.

Sevillo, 9 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de junio de 1988, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, al Centro privado de Bachillerato Santa Teresa de Jesús, de Huelva.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por lo titular del Centro privodo de Bachillerato «Sonta Teresa de Jesús» de Huelva, en solicitud de autorización pora impartir los enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado centro ho sido clasificado en la categoría académica de Homologodo pora impartir las enseñanzas de Bachillerto Unificado y Polivalente;

Resultando que los espocios que se destinan a C.O.U. estabon anteriormente vinculados o Bachillerato por la Orden que reclasificó al Centro como Homologodo;

Vistas la Ley Orgánico Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementario aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Huelvo.
Municipio: Huelva.
Localidod: Huelva.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: Avenida de Guatemala, s/n.
Titular: Compañía de Sonta Teresa de Jesús.

Clasificación definitiva: Centro Homologado de Bachilleroto por Orden de 9 de junio de 1988, con 8 unidades y 320 puestos escolares.

Esta autorización poro impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachilleroto señalada por lo Orden de su clasificación y el Centro imparto efectivamente Bochillerato como Homologodo. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser outorizodas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerto. Lo pérdida de lo clasificación como Centro Homologodo conlleva la extinción de lo autorización paro C.O.U.

Lo que le comunico a V.i. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de junio de 1988.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencio

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

RESOLUCION de 17 de junio de 1988, por la que se acuerda hacer pública la relación de proyectos de obras a iniciar en el año 1988, y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa.

En cumplimiento de lo determinado en el párrafo 2°, punto 1°, del artículo 14 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, y una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo 1° de dicho artículo mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 1988.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto hacer pública la relación de proyectos de obra, que a continuación se indican, a iniciar en el año 1988, cuyo presupuesto programado está comprendido entre 25 y 50 millones de pesetos y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa.

N° de expediente	Denominación de lo obra	Importe programado Mill./pts	Crédito
88/11/611/0703	Construcción de 2 uds. de preescolar y dependencias complementarias en el C.P. Pío XII de Jerez de la Frontera (Cádiz).	30,2	8.19.03.662.01.000.8.2366
88/21/612/0704	Construcción de 4 aulas (2ª fase) en el It° F.P. de Alosno (Huelva).	29,2	8.19.19.612.01.000.8.0116.
88/21/612/0711	Construcción de un C.P. de 8 uds. EGB en San Bartolomé de la Torre (Huelva).	32,6	8.19.19.602.01.000.7.0106.
88/29/612/0709	Construcción de 6 uds. EGB y dependencias complementorias en Las Chapas de Marbella (Málogo).	38,9	8.19.19.602.01.000.7.0108
88/41/612/0023	Construcción de un C.P. de 8 uds. en Hacienda del Carmen de Tomares (Sevilla).	40,1	8.19.19.602.01.000.70.109

Sevilla, 17 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de junio de 1988, por la que se acuerda hacer pública la relación de proyectos de obras a iniciar en el año 1988, y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directa.

En cumplimiento de lo determinado en el párrafo 2°, punto 1°, del artículo 14 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de lo Comunidad Autónomo de Andalucía para 1988, y uno vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo 1° de dicho artículo mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 1988.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelta hacer pública la relación de proyectos de obra, que a continuación se indican, a iniciar en el año 1988 cuyo presupuesto programado está comprendido entre 25 y 50 millones de pesetas y cuya adjudicación se llevará a cabo por contratación directo.

N° de expediente	Denominación de la obra	Importe programado Mill./pts	Crédito
88/04/611/0722	Construcción de 4 uds. EGB en en C.P. de Pulpi (Almería).	41,9.	8.19.03.662.01.000.8.2365
88/11/612/0025	Construcción de 4 uds. y dependencias complementarios en el I.F.P. Castilla Pinto de San Roque (Cádiz).	30,0	8.19.03.622.01.000.4.2377
88/11/612/0049	Ampliación 6 uds. y obras varias en el It° BUP Manuel de Falla de Puerto Real (Cádiz).	28,0	8.19.03.622.01.000.4.2377
88/11/611/0006	Sustitución de 8 uds. en el C.P. Vicente Aleixandre de Barbate de Franco (Cádiz).	40,5	8.19.03.662.01.000.8.2366
88/11/612/0001	Construcción de 4 uds. y dotación dependencias complementarias en el C.P. Carmen Benítez de Jerez de la Frontera (Cádiz).	30,0	8.19.19.602.01.000.7.0103
88/11/612/0068	Construcción de 4 uds. y SUM en C.P. Bda. Las Tablas de Jerez de la Frontera (Cádiz).	26,0	8.19.19.602.01.000.7.0103
88/11/612/0068	Complementario al de construcción IB/FP de Conil de la Frontera (Cádiz).	27,0	8.19.03.622.01.000.4.2377
88/14/612/0018	Construcción 4 uds. y dependencias complementarias y reparaciones en el C.P. Alonso de Aguilar de Aguilar de la Frontera (Cádiz).	46,4	8.19.19.602.01.000.7.0104
88/14/611/0039	Sustitución de 4 uds., urbanización en el C.P. Ntras. Sra. de la Salud de Posadas (Córdobo).	34,3	8.19.03.662.01.000.8.2367
88/14/611/0035	Construcción 4 uds., dependencias complementarias, cerramiento en el C.P. Agustín Palma de La Guijarrosa en Santaella (Córdoba).	34,2	8.19.03.662.01.000.8.2367
88/23/612/0009	Ampliación y reforma en el F.P. Virgen de la Cabeza de Marmolejo (Joén).	46,0	8.19.03.622.01.000.4.2380
88/23/611/0062	Construcción de 10 uds. EGB en Huelma (Jaén).	49,9	8.19.03.661.04.000.6.0000
88/23/612/0010	Construcción de 10 uds. en el I.F.P. de Mengibar (Jaén).	49,9	8.19.03.622.01.000.4.2380
88/41/611/0022	Construcción dependencias complementarias en el C.P. Menendez Pidal de los Rosales Tocina (Sevilla).	35,0	8.19.03.662.01.000.8.2372

Sevilla, 17 de junio de 1988.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de abril de 1988, por la que se adjudican becas de formación de personal bibliotecario para los Centros de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 46, de 14.6.88).

Advertidas erratas en el texto de la Resolución de 28 de abril de 1988, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n° 46 de 14 de junio de 1988, se transcriben a continuación los oportunas correcciones.

1. En la página 2.318 (Anexo, MALAGA) se ho omitido por error materiol o García Calvo-Flores, Mª Magdalena, D.N.I.: 24.171.734, en la relación de adjudicatarios.

2. En la página 2.319 donde dice «SEVILLA, Lucio-Villegas Menéndez, Mª Covadonga, D.N.I. 29.749.205», debe decir «... Lucio-Villegas Menéndez, Mª Covadonga, D.N.I.: 29.749.204».

Sevilla, 17 de junio de 1988

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de abril de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a través de créditos asignados a las Delegaciones provinciales (BOJA núm. 36, de 6.5.88).

Advertidos omisión y errores en el texto de la orden de 25 de abril de 1988, por lo que se regula la concesión de subvenciones a través de créditos osignados o las Delegaciones Provinciales, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 6 de mayo de 1988, se trascriben a continuoción las oportunas correcciones:

Apartado tercero: Donde dice: «Tercero 1. Las solicitudes...» debe decir: «Tercero Los solicitudes...»

Apartado Quinto: Donde dice: «... del presupuesto apartado», debe decir: «... del presupuesto aportado»

ANEXO

Ilmo. Sr.:
Don .....
Domicilio ..... Calle .....
N° ..... Teléfono .....
En calidad de .....

EXPONE:
Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1988, que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a través de los créditos asignados o los Delegaciones Provinciales, detalla a continuación sus datos de identificación:
Nombre y Apellidos .....
(personas físicas)
D.N.I. .....
Razón Social .....
(personas jurídicos)
N.I.F. .....
Domicilio .....
Calle ..... N° .....
Agencia Bancaria ..... Agencia n° .....
Domicilio .....
N° C/C o Libreto .....

Acompañondo a esta solicitud los siguientes documentos:

1° ☐ Memorio de la actividad pora lo que se solicita la subvención.

2° ☐ Presupuesto detallado de la misma, con indicación de la parte que se pretende financiar con la subvención.

3° ☐ Fotocopia legolizado notorialmente o compulsada administrotivamente del D.N.I., caso de que el solicitante sea persona físico.

4° ☐ Escritura de constitución y poder bastonteodo, caso de que el solicitante seo persono jurídica.

5° ☐ Certificodo de inscripción del Registro de lo Consejería de Gobernación, caso de que el solicitante sea uno agrupación o asocioción.

6° ☐ Declaración jurada del solicitante o representante legal de no haber pedido otra ayuda pora tal finalidad.

SOLICITA A V.I.:
Le sea concedida una subvención de .....
(cantidad)
para la actividad reseñada en la memoria aportada y que se realizará en el ámbito territorial de la Provincia de .....

..... a ..... de ..... de .....

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura en .....

Sevilla, 13 de junio de 1988

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 10 de junio de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (CA-75/88) (**PD. 701/88**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 60 viviendas en Conil de la Frontera (Cádiz).
Expte.: CA-88/140.
Presupuesto: 166.200.108 Ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 3.324.002 Ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulos Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de julio de 1988 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrada o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambas requisitas no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridas no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar las siguientes documentos:
Sobre n° 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específica de cada obra.
Sobre n° 2 «Criterias Objetivas para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.
Sobre n° 3 «Praposiciones Económicas». Con arreglo al madelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de propasiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de 8 de 1988 las 11 haras, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Baletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prarrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 20 de junio de 1988.

Sevilla, 10 de junio de 1988.– El Director General, José Ramón Moreno.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sitema de concurso con admisión previa (CA-76/88) (**PD. 702/88**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Rehabilitación de 16 viviendas en c/ San Juan 27 de Cádiz.
Expte.: CA-87/05-AS.
Presupuesto: 54.236.798 Ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Fianza provisional: 1.084.736 Ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Expasición del expediente: Los Proyectas, Pliegas de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial de Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25 de julio de 1988, a las 13 haras.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por las licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:
Sobre n° 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específica de cada obra.
Sobre n° 2 «Criterias Objetivas para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.
Sobre n° 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específica de cada obra.

Apertura de proposicianes: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de agosto de 1988 a las 11 haras, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abona de los anuncias: Los anuncias en Baletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de las adjudicatarias, a cuyas efectos se realizará el oportuno prarrateo.

Sevilla 13 de junio de 1988.– El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 14 de junio de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la

*contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (CA-81/88) (**PD. 703/88**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar o Subasta con admisión previa las obras:

Reparación Bda. La Constitución Polígono San Telmo, en Jerez de la Frontera (Cádiz), 2ª fase.

Presupuesto de licitación: 51.493.257
Fianza provisional: 1.029.865
Plazo de ejecución: 9 meses
Clasificación requerida:: Grupo C, Subgrupo 4 y 7, Categoría E

Expasición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativos Particulares y Técnicas, Cuodros Resúmenes y de características y demás documentación estarón expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicos y Transportes de lo Junta de Andalucía, durante el plazo de presentoción de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposicianes: Comenzoráel día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25.7.88 a las trece horos.

Lugar y presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación nº 3, de Sevillo, en sobre cerrado o enviodas por correo dentro del plazo de admisión señolado. Cuanda las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberó justificar la fecha de imposición del envío en lo oficina de correos y anunciar al órgono de contratoción lo remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de lo Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en lo plazo de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ombos requisitos no será admitido la proposición si es recibida por el órgano de contratoción con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la propasición, ésta no será admitida en ningún coso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación administrativa»: los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la admisión previa»: los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición Económica»: con arreglo al modelo que se adjunta camo Anejo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de agosto de 1988 a las once horas, en la Sala de Juntas del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3, en Sevilla.

Abono de los anuncias: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 14 de junio de 1988.– El Director General, José Ramón Moreno García.

*RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación de carreteras (CA-77/88) (**PD. 704/88**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las abras siguientes:

Obra: Calle de acceso al nuevo Centro de Salud de Guadix.
Clave: C-51061-ON5-8G (5-GR-177).
Presupuesto de contrata: 18.079.816 pts.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Clasificación requerida: Grupa E, Subgrupa 6, Categoría d
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d
Fianza provisional: 361.596 pts.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en lo Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada abra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Propasiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugor de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 19 de julio de 1988, a las trece horas. Lo presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincio o que correspondo coda obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la Clóusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tonto de los oficioles como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declarodas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 16 de junio de 1988.– El Director General, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (**PD. 705/88**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Acceso al Hospital Comarcal de Motril».
Clave: C-51064-ON4-8G (4-GR-139).
Presupuesto de contrata: 116.881.635 Pts.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses
Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 1 y 2, Categoría d
Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d
Fianza provisional: 2.337.633 Pts.

Obra: «Refuerzo y acondicionamiento del firme de la H-612 del p.k. 8,1 al 15,556. Trama: Almonte-El Rocío».
Clave: C-51062-ON2-8H (JA-2-H-140).
Presupuesto de contrata: 63.338.539 Pts.
Plazo de ejecución: cinco (5) meses
Clasificación requerido: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e
Fianza provisional: 1.266.771 Pts.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de características y demás documentación estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de propasiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25 de julio de 1988 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación nº 3, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuanda las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el misma día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicos y Transportes sita en Plaza de la Contratación nº 3

de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la propasición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin hoberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación administrotiva»: los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrotivas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la admisión previa»: los documentos señalados y en la forma que se determino en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3. «Proposición Económica»: con orreglo al modelo que se adjunta como Anejo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la farma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, las documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 16 de agosto de 1988 a las once horas en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3, en Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de junio de 1988.– El Director General, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (CA-80/88) (**PD. 706/88**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «La Granada de Río Tinto al Barranco de Maygallanes».
Clave: C-51063-ON2-8H (2-H-123).
Presupuesto de contrata: 396.219.135 ptas.
Plazo de ejecución: diciacha (18) meses.
Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.
Fianza pravisional: 7.924.383 ptas.

Obra: Mejora de trazado en la CN-334. Del p.k. 15,500 al 18,500 Alcalá de Guadaira.
Obra: C-51055-ON1-8S (1-SE-170).
Presupuesto de contrata: 488.262.695 ptas.
Plazo de ejecución: doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: e.
Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: e.
Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e.
Fianza provisional: 9.765.254.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de julio de 1988 a las trece horas.

Lugar y presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envía en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgono de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plaza señalado en el anuncio. Transcurridos no obstantes diez días noturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésto na será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obro se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1., del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2., del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposicion Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4., del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de agosto de 1988,a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 20 de junio de 1988.

Sevilla, 16 de junio de 1988.–El Director General, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 21 de junio de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa, para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecta al PER 75% (4/87/015) (**PD. 710/88**).*

Se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Reconstrucción y mejora de la acequia XI del Canal de la margen derecha del Genil (Córdaba)».
Presupuesto tipo de licitación: 45.015.770 Ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 4, Categoría e.
Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1.883/79 de 1 de junio.
Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, na admitiéndose las presentadas por carreo.
Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5º planta, Sevilla.
Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Con-

tratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 1988.– El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se indican.

En virtud de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Relamento General, esta Consejería de Salud y Servicios Socioles hoce pública la resolución de 10.5.88 del delegado Provincial de Trabajo de Málaga, por la que se adjudican definitivamente los contratas de abras, por las cantidades y a las Empresas siguientes:

Expte: MA-D-0/4-87 Patio para juegos en G.I. «San Juan» de Antequera (Málago).
Importe de adjudicación, IVA incluida: 6.790.000 ptas.
Empresa adjudicataria: «Victor Hernando García».

Expte: MA-D-0/7-87 adaptación de 1° fase de los accesos del Hogar Virgen de la Esperanza en Torremolinos (Málaga).
Importe de adjudicación, IVA incluida: 5.968.885 ptas.
Empreso adjudicataria: «ILIPA, S.C.».

Sevilla, 13 de junio de 1988.–La Secretaria General Técnica, Carmen Capitán Carmona.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

*ANUNCIO de concurso (**PP. 463/88**).*

Acuerdo del Ayuntamiento de Gibraleón por el que se anuncia el Concurso para la adjudicación del Servicio de Conservación, Mantenimiento y Reparoción de la Red General de Agua Potable de la Población.

Objeto. Constituye el objeto del contrato la adjudicación de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de la red de agua potable de la Pablación, así camo de todas las instalaciones de idéntica naturaleza existentes en edificios y dependencias municipales.

Fianza. Para tomar parte en el concurso será preciso haber depositado una garantía de cuarenta mil pts. (40.000 Pts.) debiendo, que el resulte adjudicatario canstituir una garantía del (6% del importe de lo adjudicación, pudiendo presentarse en metálico, aval o en cualquier otra forma admitida en derecho.

Presentación de proposiciones. La documentación se presentará en Secretaría General en horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique el carrespondiente anuncio en el último de los diarios oficiales, (BOP o BOJA) en que se publique.

Apertura de proposiciones. El acto de apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente al haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIONES

D ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propia, (o en representación de .....), enterado del concursa convocado para la contratación de los trabajos de Conservación, Mantenimiento y Reparación de la Red General de Agua Potable, se compromete a la ejecución por el precio de ..... ptas., según el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y programa, proyecto o memoria que se acompaña y disposiciones legales que son de aplicación, y disposiciones legales que son de aplicación, acompañando los siguientes documentos: .....
.....
Así mismo se compromete a cumplir lo dispuesta por las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y del Trobajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y Firma)
Gibraleón, 28 de abril de 1988

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

*ANUNCIO sobre subasta (**PP. 630/88**).*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo del presente año el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base para la enajenación, mediante subasta pública, de tres apartamentos de propiedad municipal, sitos en la Avda. del Dr. Fleming, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días hábiles.

Simultáneamente queda abierto el período de licitación que se aplazará, si se formulasen alegaciones contra el referido Pliego, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: La enajenación mediante subasta pública, de los tres referidos apartamentos.

Tipo de licitación: Se fija el siguiente mejoroble al alzo:

Apartamento alto izquierda de la caso n° 30, señolado con lo letra D: 1.800.000 ptas.

Apartamento alto derecha de lo casa n° 30, señalado con la letra C: 1.800.000 ptas.

Apartamento bajo izquierda de la casa n° 52, señolado con la letra B: 1.850.000 ptas.

Garantías: La provisional se fija en el 2% del tipo de licitación. La definitiva será la resultante de aplicar al tipo de licitación el 4%.

Proposiciones: Se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante las 20 días hábiles siguientes al de la última publicación del correspondiente onuncia en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Aperturas de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de las Casas Capitulares a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Pogas: El precia de los correspondientes remates se efectuarán por los adjudicatarios previamente al acto de formalización de los contratos de escritura pública.

Autorizaciones: Se han obtenido las precisas para la validez del acto.

MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el siguiente lema: «Proposición para tomar partè en la subasta de tres apartamentos de propiedad municipal, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Montara».

Se ajustarán al siguiente modelo:

D ....., vecino de ..... con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad n° ....., expedido el ..... de ..... de 19....., en nombre propio (o en el de ....., según poder que acompaña, debidamente bastanteado), enterado de las condiciones ecanámico-administrativas por las que ha de regirse la enajenación, mediante subosta pública de tres apartamentos de este Ayuntomiento, situados en la Avda. de la Estación, hoy Avda. del Dr. Fleming, acepta todas y cada una de dichas condiciones y solicita se le adjudique en venta el apartamenta..... al precio de ..... (en letras) pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Simultáneamente con el modelo de propasición y en el mismo sobre los licitadores presentarán los siguientes documentos:

Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Documento justificativo de haber presentado la garantío provisional.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

Escrituro de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Montoro, 6 de junio de 1988.– El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 31 de mayo de 1988, de la Delegoción Pravincial de Córdoba por la que se hace público la solicitud de permiso de investigación que se cita (**PP.586/88**).*

El Delegado Provincial de Fomenta de la Consejería de Fomento y Trabajo en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permisa de investigación:

Nombre: San Agustín I; número: 12.758; Mineral: Barita; superficie: 30 cuadrículas; Término municipal: Villanueva del Rey.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contadas a partir de la publicación en el «boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 31 de mayo de 1988.–El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de outarización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y decloración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito (AT 1517) (**PD. 580/88**).*

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectas prevenidas en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 de Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Propietario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (Expte. 2515-PS)

Domicilio: C/ Caracola, s/n. 11011 - Cádiz

Lugar donde se va a establecer la instalación: Rota

Finalidad de la instalación: Tercera alimentación a 20 KV.

LINEA ELECTRICA

Origen: Sub/. Roto

Final: Entronque población.

Términos municipales afectados: Rota.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 6,00.

Tensión de servicia: 20KV.

Conductores: Al-Aw 6x116,2 mm2.

Aisladores: Cadenas de 3 elementos.

Cable subterránea: DHV 12/20 KV 3(1x150)mm2 Al.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto ptas: 24.000.000.

Referencia: A.T. 1517.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento, sita en Plaza de la Canstitución s/n., y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones, que se estimen aportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 13 de mayo de 1988.–El Secretario General, Emilio Delgada Torralbo.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Especialistas en Médicina del Trabajo.

En cumplimiento del artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 15 de junio de 1988, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Especialistas en Médicina del Trabajo, cuyo ámbito territorial y profesional es: en Médicina del Trabajo, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Norberto M. Gallardo San Salvador, D. Joaquín Maeso Villafaña, Dña. Francisca P. López Marín, Dña. María Covadonga Rojas García, Dño. Virginia Bueno del Campo, D. Rafael Oloriz Saez, D. José Fuentes Trigueros, Dña. María José Baldrés Fernández, Dña. María Reyes Rodríguez Tapioles, Dña. Beatríz María P. Rajas García y D. Miguel A. Pérez Caparras.

Sevilla, 17 de junio de 1988.–La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegoción Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión directo de explotación minera (**PP. 477/88**).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber: Que ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación:

Número: 1.260; Nombre: «Las Peñas del Almez»; Peticionario: Transpaz, S.A.; Domicilio: Ctra. Nacional IV Madrid-Cádiz, Km. 656, El Puerto de Santa María; Sustancia: Caliza, Cuadrículas: 15; Término Municipal: Alcalá de los Gazules; BOP núm. 100 de fecha 2.5.88.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 5 de mayo de 1988.– El Delegado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigoción. (**PP. 577/88**).*

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica:

«Gisela» número 40.074, de mineral de mármol, (Sección C) de la Ley de Minas, de quince cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de: Lubrín.

Solicitante: Sdad. Mármoles del Valles, S.A., representada por D. Rafael Escribano Cañadas, con domicilio en C/ Duero, s/n. Polígono Industrias Glorias Catalanas de Tarrasa (Barcelona).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan lo condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de maya de 1988.– El Delegado, José Mesas Segura.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación. (**PP. 597/88**).*

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, hace saber:
Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica:

«Madre Santa» número 40.079, de minerales de la (Sección C) de la Ley de Minas, de treinta y siete cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de: Laujar de Andarax y Paterna del Río.
Solicitante: Asesoría Minera Internacional, S.A., representada por D. Friedrich Ferdinand Prugger, con domicilio en Plaza Sagrado Corazón, 2-1° de Bilbao (Vizcaya).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 16 de mayo de 1988.– El Delegado, José Mesas Segura.

KABIL SCL.

*ANUNCIO de disolución (**PP. 633/88**).*

Se informa a los efectos del Art. 70.3 de la Ley 2/85, sobre Sociedades Cooperativas Andaluzas, que con fecha 16 de mayo de 1988 y en Asamblea General Extraordinaria, fue acordada la disolución de la Cooperativa Kabil SCL en liquidación de Laroles (Granada), e inscrita con la Clave GR-32 bojo el asiento n° 1 Libro 1°, en la Oficina del Registro General de Cooperativas de Granada.

En Laroles (Granada), 10 de junio de 1988.

Los socios liquidadores José Jesús Sánchez Fernóndez, Francisco Martín Carmona y Manuel Jiménez Benito con DNI respectivo, 74.711.135; 23.563.876; 774.136.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hoy existencias de los mismos. Telfnos.: (954) **21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.**

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA:** BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES

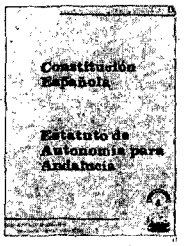

PVP: 450 pts.

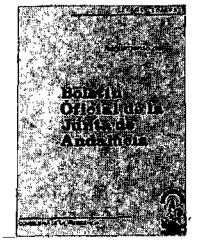

PVP: 200 pts.

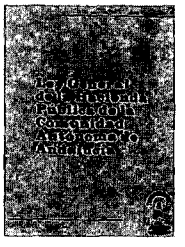
PVP: 200 pts.

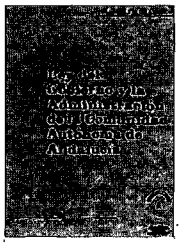
PVP: 200 pts.

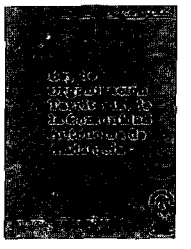
PVP: 200 pts.

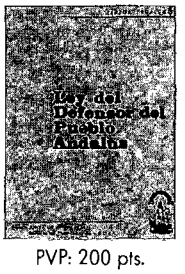

PVP: 200 pts.

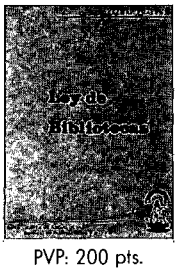

PVP: 200 pts.

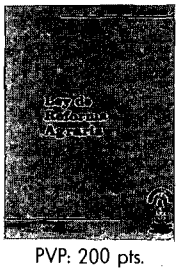

PVP: 200 pts.

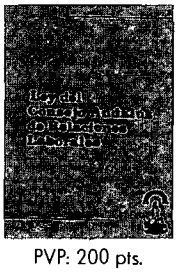
PVP: 200 pts.

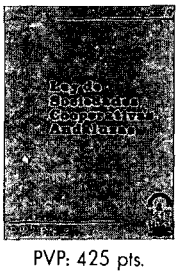
PVP: 425 pts.

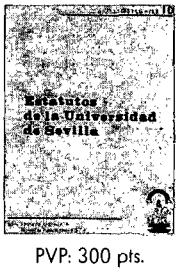

PVP: 300 pts.

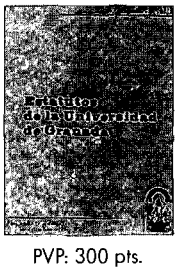
PVP: 300 pts.

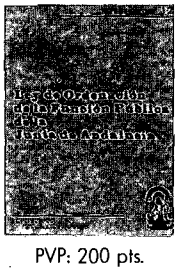
PVP: 200 pts.

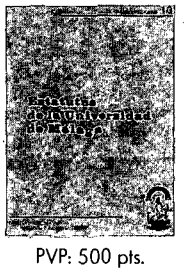
PVP: 500 pts.

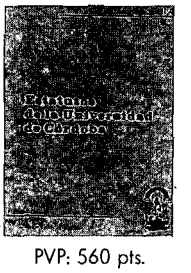
PVP: 560 pts.

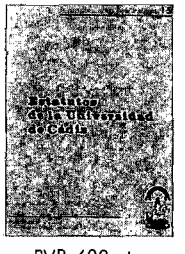
PVP: 600 pts.

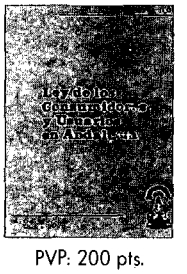
PVP: 200 pts.

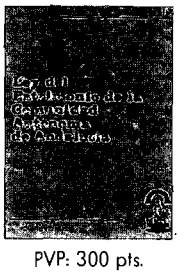
PVP: 300 pts.

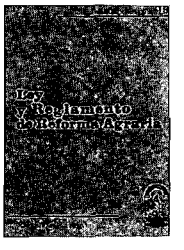
PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.
Junta de Andalucía.
Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.

3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.

3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA